



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director General del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Catastros Inmobiliarios.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Vocal Asesor de la Dirección General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Vocal Asesor de la Dirección General.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. Manuel Cordero Castillo, Vocal Asesor. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente Organismo Recaudación Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora Gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria:

D^a. M^a Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitado:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

En Madrid, siendo las 11 horas del día 1 de junio de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constitución de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.
2. Propuesta de normas internas de funcionamiento.
3. Informe sobre el texto refundido de la Ley del Catastro y las propuestas de desarrollo reglamentario.
4. Creación de Grupos de Trabajo:
 - a. Grupo de Trabajo de Informática
 - b. Grupo de Trabajo de Calidad: Elaboración de la Carta de Servicios conjunta FEMP-Dirección General del Catastro
5. Informe sobre el desarrollo y resultados de los procesos de colaboración.
6. Actividades de la Oficina Virtual del Catastro.
7. Criterios para la difusión de información catastral de carácter masivo.
8. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de los Sres. D. José Trigueros Sellés y D. Juan Manuel Ruiz Galdón, vocales ambos designados en representación de la FEMP.



Primero.- Constitución de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral. El Sr. Presidente da la bienvenida y agradece su presencia a los asistentes a esta sesión de constitución de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano creado por la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, para permitir la interlocución no sólo fluida, sino también permanente, entre la FEMP y la Dirección General del Catastro. Recuerda que este órgano tiene su antecedente en la Comisión Mixta FEMP-Catastro, constituida en mayo del año 2001 por acuerdo de las partes, para tratar sobre sus intereses comunes.

Informa a la Comisión de la reunión que mantuvo el pasado 21 de mayo con el Presidente de la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP, en la que se puso de manifiesto la necesidad de abordar conjuntamente múltiples cuestiones comunes tanto de reforma como de desarrollo normativo, esencialmente en lo que afecta a la elaboración del Reglamento del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como la decidida voluntad de alcanzar el máximo acuerdo en todas las cuestiones.

En relación con el primer punto del orden del día, se acuerda dar por constituida la Comisión Técnica de Cooperación Catastral y, en este mismo acto, dar por extinguida la mencionada Comisión Mixta FEMP-Catastro.

Se acuerda, así mismo, que D. Carlos Prieto Martín asista a las sesiones de la Comisión Técnica, en calidad de invitado permanente a las mismas.

Segundo.- Propuestas de normas internas de funcionamiento. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de completar la regulación contenida en dicha Ley, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Comisión Técnica las normas de funcionamiento de este órgano colegiado, remitidas previamente con la convocatoria.

Se cede la palabra a D. Ignacio Durán Boo, quien hace un breve análisis de las normas que se proponen, relativas a las funciones de la Comisión, régimen de funcionamiento, composición, secretaría, régimen de convocatorias y sesiones y de levantamiento de las actas.

Se propone por D. Carlos Prieto Martín la fijación de dos reuniones anuales ordinarias, distanciadas en seis meses. Tras el intercambio de opiniones sobre las fechas más oportunas para realizar estas sesiones, se acuerda que se desarrollarán en los meses de enero y julio, precisión que se acuerda incorporar a las normas de funcionamiento de la Comisión.

Respecto al lugar de celebración de las sesiones, el Sr. Presidente propone que éstas puedan tener carácter itinerante, lo que es aprobado por la Comisión.

Tercero.- Informe sobre el Texto refundido de la Ley del Catastro y las propuestas de desarrollo reglamentario. En relación con este punto, se concede la palabra a D^a. M^a Esther Alonso González, quien hace una breve referencia al Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y a sus principales aportaciones, destacando la seguridad jurídica que proporciona esta norma que ha reunido todas las disposiciones con rango de ley relativas al Catastro y que incorpora todas las novedades que estableciera la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, en cuanto a regulación del titular catastral y de los bienes inmuebles, la sistematización de los distintos procedimientos de incorporación al Catastro de



los inmuebles y de sus alteraciones y la potenciación de la colaboración con distintas Administraciones Públicas y, especialmente, con la Administración Local.

Informa así mismo de la evolución de los trabajos realizados para el desarrollo reglamentario de dicho cuerpo legal, destacando que éstos se iniciaron inmediatamente después de la aprobación de la Ley 48/2002, con la constitución de distintos grupos de trabajo. El resultado de la coordinación y desarrollo de las propuestas presentadas por los grupos es el borrador de anteproyecto remitido con la convocatoria de esta reunión y entregado, así mismo, a la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 21 de mayo.

Tras exponer brevemente la estructura y contenido del borrador, informa de que en los próximos días se desarrollarán diversas reuniones en distintas Gerencias Regionales, con el fin de recabar nuevas propuestas y aportaciones del personal de la Dirección General del Catastro y que, a mediados del mes de julio, el documento de trabajo será analizado por todos los Gerentes Regionales en una reunión monográfica sobre el borrador.

Se propone que, una vez realizadas estas reuniones, el texto sea objeto de análisis detallado por la Comisión Técnica, con el fin de intercambiar opiniones y propuestas, principalmente en los aspectos directamente relacionados con la colaboración municipal, tales como las comunicaciones, la inspección conjunta o la concordancia entre titular catastral y sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. A estos efectos, se propone remitir una previsión de calendario de reuniones, en principio para los meses de julio, septiembre y octubre, sin perjuicio de su ampliación, en caso de estimarse necesario.

La Comisión se muestra favorable a la realización de estas sesiones monográficas y por D^a. Rosa Ana Navarro Heras se solicita un avance sobre calendario previsto, indicándose que se habían previsto los días 8, 22 y 28 de julio, así como los días 7, 16, 23 y 30 de septiembre. Se acuerda aprobar este calendario provisional, con la precisión de que las reuniones tengan lugar en sesiones de tarde.

El Sr. Presidente traslada a la Comisión que, en cualquier caso, debe tenerse en cuenta que el borrador es por el momento un documento de trabajo, que puede verse sustancialmente modificado en cuanto al régimen de titularidad catastral, dado que, tras conversaciones con la AEAT, se ha planteado la modificación de la regulación legal de las solicitudes de incorporación al Catastro de los cónyuges previstas en el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Cuarto.- Creación de Grupos de Trabajo. Grupo de Trabajo de Informática y Grupo de Trabajo de Calidad: elaboración de la Carta de Servicios conjunta FEMP-Dirección General del Catastro. El Sr. Presidente propone a la Comisión Técnica la creación de estos dos grupos de trabajo de carácter permanente, sin perjuicio de que en cada momento puedan crearse cuantos otros se estimen oportunos.

En relación con el Grupo de trabajo de informática, cede la palabra a D. Fernando Serrano Martínez quien, tras destacar la importancia de las nuevas tecnologías en todos los procesos de colaboración, pone de manifiesto la necesidad de que los trabajos de este grupo estén presididos por una intensa colaboración entre sus miembros, así como por el compromiso de que cualquier modificación en los formatos o ficheros informáticos, con repercusión en Administración Local, se realice desde el consenso.



Se plantea por D. Manuel Cordero Castillo la conveniencia de estudiar en profundidad los beneficios de la conexión on-line con los Ayuntamientos y Entidades delegadas, la extensión del denominado “modelo Barcelona” para los Ayuntamientos que tengan capacidad para abordarlo, partiendo de la necesidad de que los datos sean únicos, con independencia de quien los introduzca. Pone así mismo de manifiesto que las diferencias entre los distintos municipios, las dificultades en las Gerencias del Catastro y ciertas directrices, pueden dificultar la extensión del modelo, si bien valora muy positivamente la apertura hacia el diálogo.

D. Fernando Serrano agradece la voluntad de colaboración, que es ya un hecho, y destaca que la Dirección General del Catastro tiene la intención de extender el “modelo Barcelona” a otros municipios. No obstante, recuerda la necesidad de ser realista y de tener en cuenta los medios disponibles, por lo que el Grupo de trabajo debe valorar las posibilidades de aplicación modelo.

Al respecto, el Sr. Presidente reitera la intención de extender el modelo a todos los municipios que tengan capacidad para asumirlo, así como la voluntad de solventar los actuales problemas tecnológicos con la dotación de los medios necesarios. El modelo se extenderá así a todos los Ayuntamientos o Diputaciones que lo demanden, si bien solicita comprensión en cuanto a los plazos. Coincide en la necesidad de garantizar la unicidad de la información y en la obsolescencia del sistema de intercambio de ficheros.

D. Carlos Prieto destaca la necesidad de definir los criterios de acceso a ese modelo y la necesidad de tipificar el acceso, dado que es posible que no lo soliciten los 7500 Ayuntamientos existentes, pero que son muchos los que sí pueden estar interesados en él. Al respecto, el Sr. Presidente reitera el compromiso de avanzar en ese sentido, siendo conscientes de los medios disponibles. Manifiesta así mismo su confianza en que el modelo no sea solicitado por los 7500 municipios en el mismo momento y en que, para cuando se produzca esa situación, el propio modelo, también en tránsito, pueda incluso estar superado mediante transacción por internet.

Interviene D. José Manuel Luque Muñoz para señalar que el reto es mejorar el procedimiento, así como tener mayor calidad en la información, dado que existe tecnología que puede ser utilizada y que, con mejoras muy simples, podría evitarse la duplicidad en las bases de datos. Manifiesta así mismo su disponibilidad para formar parte de este grupo de trabajo, a la que se suma D. Manuel Cordero.

Se acuerda finalmente respecto a la constitución del Grupo de trabajo de informática que el mismo esté integrado por dos representantes de cada una de las partes, con la intención de que sean grupos de trabajo reales, presididos por una relación fluida entre sus integrantes.

En relación con el Grupo de Calidad, toma la palabra D^a. Montserrat Merino Pastor, quien expone que este grupo tiene un precedente en el seno de la Comisión Mixta FEMP-Catastro para la mejora de la calidad en los procesos de gestión tributaria, en la que, en el año 2001, se crearon distintos grupos de trabajo, uno de los cuales ya se dedicó a la información al público, formación de personal y análisis de los procedimientos de interés común. Entre las diversas propuestas que surgieron de este grupo, se encontraba la elaboración de una Carta de Servicios conjunta FEMP-Catastro, que partía de la distinción de dos tipos y niveles de colaboración, uno relativo a la atención al público y otro sobre procedimientos conjuntos.



Informa a la Comisión de que se encuentra en proceso de elaboración una nueva Carta de Servicios de la Dirección General del Catastro, en la que se asumirán nuevos compromisos. Esta situación, unida a la urgencia para prestar servicios conjuntos y a las conclusiones del grupo mencionado, hace aconsejable abordar la elaboración de dicha Carta de Servicios conjunta mediante la creación de este grupo de trabajo.

Con el fin de dar oportunidad a los ausentes en esta reunión para su participación en los grupos de trabajo, se acuerda dejar pendiente la designación de representantes de la FEMP en este grupo¹.

Dando por creados los mencionados grupos de trabajo, el Sr. Presidente manifiesta que queda abierta la posibilidad de la constitución de cualquier otro grupo de trabajo que se estime necesario.

Quinto.- Informe sobre el desarrollo y resultados de los procesos de colaboración.

El Sr. Presidente describe la situación de los procesos de colaboración, que afectan a más de 3.000 Corporaciones locales, lo que supone una gran red de agentes colaboradores, pero también genera una fuerte dependencia de la Dirección General del Catastro respecto de esos agentes.

Señala que, conforme a la información disponible, han comenzado a acusarse problemas de acumulación de papel en los agentes colaboradores. Esta realidad no es desconocida para el propio Catastro, pero la existencia de aproximadamente 500.000 unidades urbanas pendientes de alta supone una cifra novedosa en nuestras estadísticas, quizá por ausencia previa de documentación al respecto. Destaca que no se contabiliza lo que desconocemos, sino únicamente lo que se encuentra pendiente de tramitación según lo que han comunicado las entidades colaboradoras. Por todo ello, entiende necesario solicitar la cooperación de los representantes de la FEMP para ver cómo pueden aligerarse esos procedimientos, resaltando que en ocho provincias se concentra el 70% de ese pendiente.

Se cede la palabra a D. Ignacio Durán, quien expone diferentes gráficos que muestran las unidades urbanas tramitadas por convenio, en relación con las declaraciones correspondientes a los modelos 901 y 902. Se analiza la evolución en el número de convenios suscritos cada año, destacando su moderación en el año 2003, debida a la creación del nuevo procedimiento de comunicaciones, inicialmente concebidas como régimen que podría sustituir al de convenio. Sin embargo, este criterio debe hoy someterse a revisión, debiendo replantearse las razones para descartar el procedimiento de convenio, dada la voluntariedad del procedimiento de comunicación.

En este punto, interviene el Sr. Presidente para mostrar su interés por conocer la opinión de la Comisión, señalando que caben todas las opciones, ya sea forzar el tránsito del régimen de convenio hacia el de comunicación o bien mantener las dos vías. En relación con los datos de tramitación, destaca que, en resumen, del examen de los gráficos se detecta una gran intensidad de tramitación en el mes de enero, lo que coincide con las fechas previas a la

¹ Con fecha 29 de junio de 2004, la FEMP comunicó las siguientes designaciones para formar parte de los grupos de trabajo: **Grupo de Informática.**- Diputación de Badajoz, Diputación de Barcelona y Ayuntamiento de Málaga. **Grupo de Calidad.**- Diputación de Alicante, Diputación de Córdoba y Ayuntamiento de Madrid



emisión del padrón, y que interesa aplanar esa punta para racionalizar la carga de trabajo de las Gerencias y no demorar la incorporación de altas al Catastro. Respecto a la situación de los pendientes, observa que no es que la cifra haya empeorado desde los meses de septiembre y octubre del año pasado, sino que es desde ese momento cuando se dispone de más información estadística al respecto. Por último, señala que el "modelo Barcelona" implica un mismo registro y que, por tanto, supone disponer de información directa de la entrada y tramitación en cada momento.

D. José Manuel Luque pone de manifiesto lo expresivo de los gráficos. Destaca, no obstante, que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles supone el 50 por ciento de los ingresos municipales, y que las razones de la mayor intensidad puntual en la tramitación pueden estar en la necesidad de compensar las pérdidas de ingresos en el Impuesto de Actividades Económicas. Respecto a la acumulación de pendientes, entiende que los ayuntamientos se resienten del cambio del CU1 al FXCU1. Recuerda en cualquier caso la cofinanciación ofrecida por el Presidente de la Comisión de Haciendas Locales al Director General del Catastro, dado que a los municipios les interesa invertir para obtener una ganancia mayor. Ofrece en este punto una total colaboración y entiende que las limitaciones económicas no deben paralizar estos procesos, que finalmente suponen un importante incremento en los ingresos.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que, en realidad, son dos las cuestiones: por una parte, las limitaciones de gestión por las Gerencias del Catastro; y por otra, lo que hay en la mesa de los Ayuntamientos. Sugiere que se mantenga una reunión con las corporaciones más grandes, para identificar los problemas que pueden tener los Ayuntamientos y Diputaciones que acumulan tantos pendientes. En relación con el FXCU1, indica que éste va a incorporarse al modelo Barcelona, que se extenderá no sólo a los datos alfanuméricos, sino también a los datos gráficos. Así, si el problema es SIGCA2, se tratará de dar acceso a este programa, pero con el objetivo de que las cifras de expedientes pendientes por convenio y por tramitación directa se aproximen. Respecto a la cofinanciación ofrecida, indica que no es necesaria para este tema, aunque sí para la revisión de los valores de rústica, ámbito en el que será fundamental dado que el importe de la operación se cifra en torno a los 42 millones de euros. Pero respecto a los datos de la tramitación por convenio, lo fundamental es hacer el análisis de las causas por las que se acumulan tantos expedientes en determinadas Diputaciones y Ayuntamientos, con el fin de poder regularizar de esas cifras antes de finales de este año.

D. Carlos Prieto solicita que se remita la información, la cual se facilita en ese mismo momento.

En relación con la contratación de trabajos catastrales por las Corporaciones locales, el Sr. Presidente indica que, si bien se siguen las condiciones marcadas por el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Dirección General, se producen significativas divergencias en cuanto a los precios, que oscilan desde los 20 euros por unidad urbana que abona el Catastro hasta los 40, 50 ó 60 euros por unidad urbana que han llegado a satisfacerse por dichas Corporaciones, precios que, si bien financieramente pueden compensar, suponen la expulsión del mercado para el Catastro. Indica que el precio ofertado por el Catastro parece estar ajustado al mercado y que, por tanto, debería analizarse si el diagnóstico es adecuado y si se pueden aproximar los precios.



D. Manuel Cordero coincide en la necesidad de fijar el precio y de tratar de aproximar las diferencias dado que, si bien los ayuntamientos buscan rentabilidad, es conveniente la homogeneización de esos precios a nivel nacional.

Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre si se ha planteado posibilidad de alterar el contenido de los convenios de colaboración, el Sr. Presidente responde que la posición al respecto es totalmente abierta. Destaca que el interés se centra en las alteraciones por obra nueva y en el ámbito de los bienes rústicos, dado que las alteraciones por cambios de dominio funcionan razonablemente bien, pero que ello no impide abordar un debate más amplio al respecto.

D^a. Ángela Acín Ferrer solicita una aclaración sobre los datos ofrecidos en relación con la pendencia de tramitación, señalándose por D. Ignacio Durán que los datos se refieren a las alteraciones por obra nueva. Tras ello, D^a. Ángela Acín solicita que en el análisis de las cifras pendientes se tengan en cuenta las dos partes, tanto las Diputaciones, como las Gerencias. Al respecto el Sr. Presidente indica que ya se ha requerido información de las Gerencias Territoriales, que han puesto de manifiesto problemas técnicos comprensibles que justifican los retrasos en supuestos concretos; no obstante, es necesario adoptar medidas específicas tanto por las Diputaciones y Ayuntamientos como por las Gerencias.

Se acuerda, finalmente, indagar las causas que están originando el retraso en la tramitación por parte de las unidades colaboradoras y analizar los resultados de esta investigación en la próxima reunión de la Comisión.

Sexto.- Actividades de la Oficina Virtual del Catastro. Se cede la palabra a D. Fernando Serrano, quien se refiere a la ampliación de los servicios de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Indica que las limitaciones iniciales a servicios de consulta y relativos a datos alfanuméricos se han visto superadas, puesto que ya recoge desgloses tanto en urbana como en rústica y también permite la identificación de los inmuebles asociados a un solo titular. Destaca que la OVC cuenta ya con 7.800 usuarios registrados, entre los que se encuentran Notarios, Registradores de la propiedad, Entidades Locales y Comunidades Autónomas y que se han emitido 64.000 certificaciones de bienes inmuebles, se han consultado más de un millón de datos y se han intercambiado 12.000 ficheros con Notarios y Registradores. Informa, así mismo, de que la ampliación de los servicios se extiende a la cartografía informatizada, disponible ya para las provincias de Alicante, Albacete y Almería.

Respecto a otros servicios, destaca que las circulares de especial interés en relación con el Catastro y con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles van a estar disponibles por internet, que se va a implantar un servicio de rectificación de datos y que están en estudio tanto la posibilidad, compleja, de realizar el pago de las tasas mediante la OVC, como la disponibilidad de las Ponencias de valores por internet, así como el intercambio de ficheros, objeto de análisis en el seno de la comisión.

D. Manuel Cordero destaca el interés que suscitan los nuevos servicios y propuestas, teniendo en cuenta las fuertes inversiones que realizan todas las Administraciones Públicas en ámbitos como los Sistemas de Información Geográfica que, frecuentemente, resultan poco útiles. Entiende que la necesidad de información y los datos de cartografía que se exigen para la Política Agrícola Común, hacen imprescindible la coordinación, ya que nadie está interesado en duplicar el gasto.



El Sr. Presidente pone de manifiesto que los sistemas de información geográfica (SIG) están proliferando en el mercado, que está experimentando un aumento de la oferta y la generación del interés en muchas entidades para tener un SIG, sin saber bien de qué se trata y para qué puede ser utilizado. El problema es que, por una parte, se duplican gastos y esfuerzos, cuestión que preocupa al Instituto Geográfico Nacional, que está elaborando un acuerdo para que se haga una sola ortofoto de cada territorio cada dos años y que pueda ser de general utilización. Por otra parte, también se produce duplicidad en la difusión de la información, cuestión que es objeto del siguiente punto del orden del día, y duplicidad de catastros por empresas o por otras Administraciones Públicas. La intención es que la Oficina Virtual del Catastro ofrezca ese servicio de información al ciudadano, de manera cercana, sencilla y gratuita, a través de los Ayuntamientos, mediante los Puntos de Información Catastral (PIC), lo que exige ponerse de acuerdo y seguir unas reglas del juego claras.

D. Jose Manuel Luque pone de manifiesto que la centralización de la producción cartográfica plantea problemas, dado que existen diversas necesidades al margen del Catastro, por ejemplo en el ámbito urbanístico. Entiende necesario definir un plan, dado que es difícil conocer cuáles van a ser los planes de trabajo de la Dirección General del Catastro, y que la interlocución no debe realizarse con los Ayuntamientos sin que se haya producido un contacto previo con la respectiva Diputación.

Al respecto, D. Carlos Prieto indica la conveniencia de abordar un plan de comunicación conjunta, con el fin de dar conocimiento tanto a las Corporaciones Locales, como a los medios de comunicación, de lo tratado en esta Comisión. Se asume el compromiso de realizar una breve reseña de los asuntos objeto de análisis por la Comisión, con el fin aludido de proporcionar publicidad y difusión a los trabajos de la Comisión.

Séptimo.- Criterios para la difusión de información catastral de carácter masivo. El Sr. Presidente expone las razones que inspiraron la emisión de la Circular Nº 03.01/2004, por la que se dictan Instrucciones para la tramitación de solicitudes de información catastral de carácter masivo, destacando que su filosofía sigue vigente, puesto que respondía a la necesidad de evitar que, por vía de los sistemas de información geográfica, se crearan catastros paralelos. No obstante, dado que ha generado ciertos problemas de interpretación, la circular va a ser modificada para corregir posibles excesos.

Se cede la palabra a D. Ignacio Durán quien, tras exponer que la circular se inspira en la aplicación de los principios básicos de competencia, propiedad intelectual de las bases de datos públicas y protección de los datos personales de los ciudadanos, pasa a explicar los criterios y requisitos contenidos en la circular: petición por autoridad competente, mención de la norma que fundamenta la petición, compromiso de no solicitar certificados para ciudadanos si el Catastro ha dado la información al Ayuntamiento, solicitud expresa de exención de la tasa de acreditación catastral y petición a través de la Administración Pública correspondiente, en caso de que no se trate de Administraciones Públicas territoriales. Los otros cuatro requisitos se graduarán por el Gerente para proporcionar mayores garantías cuando pueda existir la duda sobre un posible uso indebido de la información.

El Sr. Presidente insiste en que la única pretensión de la circular es poder tener la certeza de que no se va producir un uso inadecuado, no respetuoso con la legalidad vigente, de la información.



Ante la pregunta de D. Carlos Prieto sobre si se va a facilitar el contenido de la circular, se informa que será objeto de publicación y que se enviará para su conocimiento.

En relación con la cuestión planteada por D. Ignacio Durán sobre el suministro del padrón catastral a los municipios que no desarrollan la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, D. José Manuel Luque señala que en Córdoba se da copia al Ayuntamiento del padrón catastral y del tributario. Se abre un debate sobre esta cuestión, concluyéndose que puede ser analizada con ocasión del tratamiento de esta cuestión en el desarrollo reglamentario.

Octavo.- Ruegos y preguntas. Se solicita por los asistentes la remisión del borrador del acta de esta sesión, para poder extraer las principales conclusiones de los puntos tratados y facilitar su difusión.

Ante la pregunta de cómo van a desarrollarse las siguientes sesiones, se acuerda éstas se centren en el análisis del desarrollo reglamentario, precisándose en la convocatoria los artículos que van a ser objeto de examen, sin perjuicio de que se incluya otro punto del orden del día relacionado con los temas tratados por la Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL

M^a Esther Alonso González

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL

Jesús S. Miranda Hita



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director General del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Catastros Inmobiliarios.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Vocal Asesor de la Dirección General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Vocal Asesor de la Dirección General.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Vocal Asesor. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente Organismo Recaudación Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora Gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

D. Ramón Recio Cercadillo, Jefe Unidad Bienes Inmuebles. Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

D^a. M^a Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitados:

D. Francisco de Asís Iglesias Pérez, Subdirector General de Tributos Locales

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

En Madrid, siendo las 17:15 horas del día 15 de julio de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 1 de junio.
2. Información sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de acompañamiento.
3. Proyecto de nueva Circular para regular la difusión de información catastral de carácter masivo.
4. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
5. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta 1/2004, correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2004. El Sr. Presidente abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 1 de junio de 2004. Dándose por leída, ya que fue remitida con la convocatoria de esta reunión, y no formulándose observaciones, se acuerda aprobar dicha acta.

Segundo.- Información sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de Acompañamiento. Con carácter previo a la presentación de estas propuestas, el Sr. Presidente traslada a la Comisión diversas noticias de su interés acaecidas desde la reunión anterior. Manifiesta, en primer lugar, que se ha recibido la designación de representantes de la FEMP para la constitución de los Grupos de Trabajo de la Comisión. Destaca, por otra parte, la reciente aprobación del Real Decreto de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha supuesto la creación, en la Dirección General del Catastro, de la nueva



Subdirección General de Procedimientos y Atención al Ciudadano, así como la modificación en la denominación de la antigua Subdirección General de Catastros Inmobiliarios, que ha pasado a denominarse Subdirección General de Valoración e Inspección. Informa así mismo a la Comisión de puntuales cambios de personal, que principalmente afectan a las Gerencias de Castilla La Mancha.

Respecto a la Oficina Virtual del Catastro, informa sobre la disponibilidad de la cartografía digital que, en el mes de julio, abarcará a todas las provincias y que, si bien en un primer momento sólo será accesible para usuarios registrados, en el mes de agosto ya estará disponible con carácter general y gratuito. Destaca, por otra parte, que la Gerencia de Barcelona ha obtenido la Certificación ISO por el modelo de intercambio de información catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Barcelona. Esta certificación, que ya tenía el Ayuntamiento de Barcelona, viene a avalar el éxito del modelo y es motivo de felicitación para la Gerencia de Barcelona. Finalmente, traslada a la Comisión que en los últimos días se ha tenido conocimiento de una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que, en relación con la tributación de los bienes inmuebles de características especiales, desestima las pretensiones de la compañía eléctrica recurrente y recoge una doctrina favorable a los Ayuntamientos. Interviene D^a Ángela Acín para apuntar la unicidad de criterio de dicho Tribunal en esta materia, dado que existen otros fallos en idéntico sentido. Se solicita por los miembros de la Comisión la identificación de la sentencia, cuya copia es facilitada en el curso de la reunión.

En este punto, el Sr. Presidente pasa a informar a la Comisión sobre diversas propuestas de modificaciones normativas, cuya copia se encuentra entre la documentación que se ha facilitado en la reunión. Insiste en que no se trata de un documento definitivo, sino de un borrador en fase de elaboración y sujeto a modificaciones, por lo que también está abierta la posibilidad de formular observaciones y sugerencias. Precisamente por su carácter provisional, solicita a los miembros de la Comisión cierta discreción en el tratamiento del documento y que este no sea objeto de difusión más allá de la propia Comisión, dado que está sujeto a cambios y que su contenido ya ha sido ampliamente trasladado también a la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP en la reunión celebrada el pasado 13 de julio.

A continuación el Sr. Presidente pasa a exponer detalladamente las principales modificaciones propuestas, así como las razones que justifican las medidas, comenzando por las que afectan al Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Así, señala que la primera de las propuestas afecta al artículo 63 TRLHL, que se modifica para clarificar la identificación, en los bienes inmuebles de características especiales, del sustituto del contribuyente a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como las reglas de repercusión, tratando de solventar la problemática manifestada por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. Se propone también la modificación del artículo 76.1 TRLHL, en el sentido de establecer una vinculación entre la presentación de las declaraciones catastrales por nueva construcción y la concesión de la licencia municipal de primera ocupación o equivalente. Al respecto, D^a Rosa Ana Navarro manifiesta que algunos ayuntamientos ya actúan en el sentido que recoge la modificación propuesta y plantea si esta previsión expresa puede venir a cuestionar actuaciones anteriores, si bien coincide con el Sr. Presidente en que ello carecerá de repercusiones en la práctica.

Respecto a la propuesta de modificación de la Disposición Transitoria Octava TRLHL, relativa a la tributación de los bienes inmuebles de características especiales, el Sr. Presidente indica que supone la ampliación en un año del período transitorio inicialmente establecido y que con ello se persigue permitir la finalización del inventario de estos bienes durante el año 2005 para, una vez terminado éste, poder abordar la revisión del valor de todos ellos. Esta tarea requiere disponer de la normativa reglamentaria de valoración de estos bienes, cuyo



desarrollo ya se ha iniciado, si bien aún se encuentra en una fase muy preliminar, previéndose que su aprobación se producirá en el año 2005, con lo que la revisión se realizaría en los ejercicios 2006 y 2007. Respecto a la propuesta de modificación de la Disposición Transitoria Duodécima, relativa a la determinación de la base liquidable en el IBI, informa que supone la ampliación del plazo durante el que la Dirección General del Catastro determinará la base liquidable del IBI, en respuesta a la petición en tal sentido planteada por la FEMP.

Finalmente, el Sr. Presidente indica, respecto a las modificaciones en el TRLHL, que siguen en estudio otros temas planteados por la FEMP, fundamentalmente en relación con la revisión de los valores de los bienes inmuebles rústicos y con el establecimiento de un tipo diferenciado para solares. Manifiesta que en relación con estas propuestas aún no se ha adoptado una decisión, ni en sentido favorable ni desfavorable, y que, tan pronto se tome, se dará conocimiento a la Comisión.

Respecto a las propuestas relativas a la modificación del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), el Sr. Presidente manifiesta que básicamente se trata de reformas técnicas que, si bien tienen cierta incidencia en los Ayuntamientos, en líneas generales responden a la necesidad de mejorar la información catastral a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se incorpora así en el artículo 6.2 TRLCI un nuevo concepto de bien inmueble, constituido por el derecho de superficie, para facilitar la gestión del nuevo régimen de titularidad catastral que se establece en el artículo 9. Este nuevo régimen supone la incorporación obligatoria al Catastro de todos los titulares de diferentes derechos sobre los inmuebles, que se extiende a los cónyuges y a los comuneros, así como el establecimiento de distintas reglas de representación. En este punto, pone de manifiesto la necesidad de que, de modo inmediato, se inicien los trabajos del grupo de informática, para identificar cómo debe articularse el Padrón Catastral desde esta nueva perspectiva y qué variaciones deberían introducirse en él. Respecto a la incorporación de los cónyuges, informa de que se tratará de facilitar mediante la utilización de la información que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, habiéndose realizado ya diversas pruebas con resultados muy satisfactorios.

Las propuestas de modificación se extienden, así mismo, al artículo 13 TRLCI, en el que se incorpora el deber de los titulares catastrales de informar sobre la identidad de quienes ostentan un derecho real de disfrute sobre los inmuebles, pudiendo también éstos solicitar por sí mismos tanto dicha incorporación como su baja, conforme a la propuesta de redacción que se recoge para el artículo 15. También se propone la modificación del artículo 14, para incorporar como comunicación a la información que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con la propuesta de modificación del artículo 53 TRLCI se pretende, por una parte, reconocer a las instituciones y países miembros de la Unión Europea el acceso a la información catastral, propuesta en este momento pendiente de informe por la Agencia de Protección de Datos, y, por otra, la eliminación de la rigidez que la redacción vigente contiene respecto al acceso a dicha información por los organismos, entidades y corporaciones públicas, bastando, conforme a la nueva redacción, la acreditación de su personalidad. Se plantea así mismo una reordenación del articulado como consecuencia de la propuesta de supresión de la tasa por inscripción catastral, dado que ésta aporta unos ingresos reducidos y genera un elevado coste de gestión, destacando que su supresión también simplificará sensiblemente la tramitación de inscripciones gestionadas por convenio. Finalmente, se propone la modificación de la Disposición Transitoria Primera, para ampliar el plazo de realización de las Ponencias de valores especiales, en congruencia con la modificación en el TRLHL anteriormente expuesta.



Tras esta exposición, el Sr. Presidente abre un turno de opiniones sobre las propuestas, manifestando que, no obstante, las mismas pueden requerir un análisis más profundo. Interviene D^a Ángela Acín, quien plantea la posibilidad de modificar, si con ello no se altera el calendario de trabajos catastrales, el artículo 72.6 TRLHL para ampliar al mes de septiembre el plazo establecido para que los ayuntamientos comuniquen los nuevos tipos de gravamen acordados. El Sr. Presidente manifiesta que una modificación en ese sentido generaría problemas en el plazo de notificación, dada la variedad de situaciones en los distintos municipios, y que la experiencia de ampliación del plazo prevista excepcionalmente para los años electorales muestra que siempre el plazo es insuficiente. D^a Ángeles del Barrio indica que deben tenerse en cuenta las dificultades de notificación en las grandes ciudades y que una reducción en el plazo de notificación plantearía problemas con las empresas de notificación. Tras manifestar D^a Ángela Acín la escasa utilización de los meses de julio y agosto a efectos de notificaciones, D. Carlos Prieto plantea la posibilidad de introducir, algún tipo de horquilla o excepcionalidad en el plazo, manteniendo no obstante la regla general vigente. El Sr. Presidente indica que con ello se corre el riesgo de que la excepcionalidad se convierta en la regla general y que, por alguna dificultad concreta, no debería cuestionarse el modelo general, sobre todo teniendo en cuenta la mencionada experiencia de los años electorales, que muestra que prolongar el plazo de notificación del acuerdo supone que finalmente todo el proceso se retrase.

Toma la palabra D. Manuel Cordero, quien entiende necesario tratar en la Comisión la cuestión de la homogeneización de los convenios para que su clausulado sea igual en todos los municipios, principalmente en los aspectos económicos. El Sr. Presidente coincide en la necesidad de tratar con detenimiento las cuestiones relativas a los convenios, y recuerda que para las próximas reuniones está previsto un punto del Orden del día al respecto, de indudable interés también para la Dirección General del Catastro.

Ante la pregunta formulada por D^a Rosa Ana Navarro, sobre si las reformas normativas expuestas afectan al borrador de reglamento en estudio y a las fechas para su tramitación, el Sr. Presidente responde que indudablemente el desarrollo reglamentario se verá afectado por estas reformas, sobre todo en cuanto al concepto de bien inmueble y de titular catastral, y que sí van a suponer un retraso sobre las fechas de tramitación inicialmente previstas. Concluye este punto señalándose por D. Manuel Cordero que, en consecuencia, el debate debe centrarse en aquellos asuntos que revistan mayor interés para la FEMP y para los que las redacciones estén más elaboradas, materias que se tratarán de identificar en los próximos días.

Tercero.- Proyecto de nueva Circular para regular la difusión de información catastral de carácter masivo. El Sr. Presidente abre este punto recordando que en la anterior reunión se anunció la intención de flexibilizar las condiciones de acceso a la información catastral previstas en la circular, remitida con la convocatoria.

D. José Manuel Luque muestra su interés por disponer de los Anexos con los formatos, indicándose por D. Ignacio Durán que se trata de los formatos aprobados por el Director General del Catastro para Entidades Locales, Agencia Estatal de Administración Tributaria, etc. y que en el curso de la sesión se les entregará una copia. Tras recordar, con el fin de informar a quienes no asistieron a la reunión anterior, las razones que condujeron a la aprobación de la circular y cómo la impresión causada por ella no fue favorable, quizá por la rigidez indiscriminada en las condiciones de difusión que recogía, pasa a exponer las principales modificaciones introducidas en la circular, que afectan tanto a los requisitos exigibles como a los datos y documentos complementarios.



D. José Manuel Luque plantea la necesidad de corregir un error terminológico en el penúltimo párrafo de la página 3 de la circular, debiendo sustituirse la mención a los municipios que desarrollan la gestión tributaria por la mención de las entidades gestoras, corrección que se acuerda incorporar al texto.

D. José Trigueros pone de manifiesto la amplia casuística que se produce en el ámbito de la cartografía, ya que algunos municipios han colaborado en la generación de la cartografía catastral y creen que tienen derecho a su explotación, por lo que entiende que debería concretarse hasta donde llega ese derecho. Al respecto, D. Fernando Serrano indica que, si bien existen acuerdos tácitos, las reglas suelen estar recogidas en los convenios y que el verdadero problema está en la generación de valores añadidos sobre una cartografía común. Tras cierto debate relacionado con la dificultad general de la protección de la propiedad intelectual, se concluye que lo esencial es la disponibilidad gratuita de la cartografía en internet y que su protección viene dada por su propia caducidad y su actualización diaria.

Respecto a la circular, se concluye con el acuerdo de la Comisión sobre su modificación en los términos expuestos.

Cuarto.- Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo, 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. En este punto, se cede la palabra a D^a M^a Esther Alonso quien informa a la Comisión sobre los trabajos desarrollados en las últimas semanas, en las que se han realizado reuniones específicas sobre el desarrollo reglamentario en las Gerencias Regionales de Andalucía, Galicia, Valencia y Cataluña, así como una reunión monográfica con todos los Gerentes Regionales a comienzos de esta semana.

D. Carlos Prieto manifiesta la necesidad de disponer de mayor tiempo para examinar el texto y, principalmente, para identificar los temas que pueden generar un mayor interés desde la perspectiva de la FEMP, identificación que facilitará el análisis del borrador por la Comisión.

Se exponen a continuación por D^a M^a Esther Alonso las principales modificaciones incorporadas al borrador tras las reuniones, principalmente en la regulación de los órganos colegiados de colaboración, con la advertencia de que se trata de un trabajo todavía no concluido, dada la cercanía de las últimas reuniones. En relación con las Juntas Periciales municipales, se solicita el parecer de la Comisión sobre sus funciones y si deben vincularse éstas a los procesos de revisión, según se recoge en el borrador, o si, incluso, cabe plantear su supresión. Al respecto, el Sr. Presidente pone de manifiesto la disparidad que se ha detectado en cuanto al funcionamiento y utilidad de este órgano, cuya constitución en ningún caso debe constituir un obstáculo para el desarrollo de los procedimientos y trabajos del Catastro. Se indica por D. Carlos Prieto que, dado que este órgano es útil en diversos municipios, resulta conveniente su mantenimiento, si bien coincide en la necesidad de que no obstaculice los trabajos catastrales.

El Sr. Presidente manifiesta así mismo su interés por conocer el parecer de la Comisión en relación con la representación municipal en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Plantea la posibilidad de sustituir el complejo régimen de representación actual por otro basado en las Federaciones o asociaciones territoriales municipales más representativas, No obstante plantea que, si bien en el ámbito nacional la existencia y representatividad de la FEMP es clara, en ámbitos territoriales menores se desconoce si existen este tipo de federaciones o asociaciones.



Por D^a Ángela Acín se indica que la Agencia de Protección de Datos de Cataluña sí cuenta con un régimen de representación municipal en el sentido apuntado. No obstante, tras un breve debate sobre el tema, y atendiendo a la diversidad de situaciones que pueden darse en todo el territorio, se propone mantener el régimen vigente, pero añadiéndose un nuevo representante de la correspondiente Federación de municipios de ámbito provincial.

En relación con el artículo 15.f) del borrador, D^a Ángela Acín pregunta cuál es su finalidad. Tras indicar que este artículo procede de la anterior regulación, el Sr. Presidente expone las razones que en su día justificaron su existencia y que, no obstante, en caso de prosperar la propuesta de supresión de la tasa por inscripción catastral, esta función sería suprimida.

Quinto.- Ruegos y preguntas. Se plantea por D. Ignacio Durán la necesidad de concretar la sede de las próximas dos sesiones, ante lo cual D. Manuel Cordero propone, atendiendo a las fechas, hacer una única sesión intensiva en Madrid, en jornada de mañana y tarde. La propuesta es aceptada, quedando pendiente el mantenimiento de la fecha del 22 de julio de la consulta de las respectivas agendas.

D. Manuel Cordero manifiesta su total disponibilidad para las reuniones del Grupo de Informática, quedando pendiente de concretar las fechas con D. Fernando Serrano.

D. Carlos Prieto y D. Ignacio Durán comunican su imposibilidad de asistir a próxima reunión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:10 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL

M^a Esther Alonso González

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL

Jesús S. Miranda Hita



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos Administrativos y Atención al Ciudadano.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Vocal Asesor de la Dirección General.

D. Ignacio García Rodríguez, Jefe de Área de la Dirección General.

D. José Antonio de la Cruz Hidalgo, Jefe de la Unidad Técnica de la Dirección General (sesión de mañana).

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña (sesión de tarde).

Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora Gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid (sesión de mañana).

D. Enrique Llorca Ayora, Director de BASE. Diputación de Tarragona.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

Secretaría:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitados:

D. Francisco de Asís Iglesias Pérez, Subdirector General de Tributos Locales (sesión de mañana).

D. César Sanz Moreno, en sustitución de D^a Rosa Ana Navarro Heras (sesión de tarde).

En Madrid, siendo las 10:15 horas del día 22 de julio de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio.
2. Examen y observaciones sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de Medidas.
3. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
4. Actuaciones relacionadas con la gestión en régimen de Convenio con las Corporaciones Locales.
5. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de los Sres. D. José Trigueros Sellés, D. Manuel Recio Cercadillo y D^a Ángela Acín Ferrer, todos ellos representantes designados por la FEMP.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de julio de 2004. Se abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 2/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 15 de julio de 2004, indicándose que se han incorporado tres correcciones formales sobre el borrador remitido en el día anterior a esta reunión. Dada la inminencia de la remisión, se plantea la posibilidad de proceder a la lectura del acta, lo que no se estima necesario. No se formulan observaciones, por lo que se acuerda aprobar dicha acta.

Segundo.- Examen y observaciones sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de Medidas. En relación con dichas propuestas, expuestas detalladamente por el Sr. Presidente en la reunión anterior, D^a. M^a Esther Alonso solicita a los asistentes que planteen las observaciones que entienden oportuno formular tras haber analizado las propuestas.



Toma la palabra D. Juan Manuel Ruiz Galdón, quien plantea la necesidad de abordar el establecimiento de un tipo diferenciado para solares. Al respecto, se recuerda que en la anterior sesión el Sr. Presidente destacó que dicha propuesta, así como la relacionada con la revisión de los valores de los bienes inmuebles rústicos, continuaba en estudio, no habiéndose adoptado una decisión al respecto, ni en sentido favorable ni desfavorable. Señala D. Juan Manuel Ruiz que, a efectos de la realización de las correspondientes previsiones presupuestarias, es necesario conocer cuanto antes si la medida va a ser adoptada, en relación con lo cual se indica que, tan pronto se tome la decisión, se dará conocimiento a la Comisión.

Con el fin de facilitar el análisis de las diversas propuestas, se decide comenzar por las relacionadas con el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Respecto a la propuesta de modificación del artículo 63, por la que la Administración se configura como sustituto del contribuyente a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en los bienes de características especiales (BICE), D. José Manuel Luque cuestiona que esta medida facilite la gestión del tributo, dado que el problema precisamente surge cuando la titularidad del inmueble corresponde a la propia Administración, frente a la que no cabe vía de apremio y es discutida la aplicación de los intereses de demora. Señala que, en general, la identificación del concesionario que debe satisfacer el mayor canon no plantea dificultades y que la medida parece atender a situaciones concretas.

Al respecto, D. Francisco Iglesias Pérez indica que sobre esta propuesta la Dirección General de Tributos únicamente ha observado la necesidad de modificar ligeramente la redacción para clarificar la identificación del sustituto y evitar las dudas interpretativas que plantea la expresión “... *la propia Administración titular del mismo o, en su caso, el organismo público...*”, ya que parece autorizar al ayuntamiento para la elección del sustituto. D. Fernando Aragón recuerda que esta propuesta se planteó en la reunión que tuvo lugar días atrás con la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, indicándose por D^a. M^a Esther Alonso que el documento sobre propuestas normativas remitido por la FEMP, del que se facilita copia a los asistentes en el curso de la reunión, recoge esta propuesta.

Tras coincidir los representantes de la FEMP en la necesidad de establecer una posición común al respecto, D. Fernando Aragón explica que, una vez transcurrido el periodo transitorio, los BICE contarán con un solo titular, dado que se tratará de un único inmueble por el que se girará un solo recibo, a diferencia de la situación anterior en la que las diversas concesiones sobre el inmueble, caso por ejemplo de los aeropuertos, se recogían como bien inmueble independiente. Ello supone, conforme a la actual redacción del artículo 63, que el impuesto debería repercutirse en un solo concesionario, el del mayor canon. En consecuencia, no es un problema que afecte exclusivamente a las presas, sino que se hará extensivo a todos los demás BICE en cuanto adquieran tal condición.

D. Manuel Cordero plantea si existe información suficiente en relación con los diferentes BICE para determinar el alcance del problema, entendiéndose necesario evitar una excesiva complejidad en la regulación, que pueda generar costes de gestión superiores a la propia recaudación. Tras indicar D. Fernando Aragón que se está elaborando un inventario de los BICE, ya prácticamente completado, que se podrá facilitar a la Comisión tan pronto sea terminado, D. José Manuel Luque señala que lo expuesto respecto al titular único plantea la necesidad de abordar precisamente las propuestas de modificación relativas a la regulación de la titularidad catastral, cuestión básica que en la actual regulación adolece de ciertas imprecisiones técnicas, que no parecen solventarse con la modificación propuesta.



Centrándose el debate en las propuestas de modificación relativas a la titularidad catastral, D^a. M^a Esther Alonso expone que la reforma supone la obligatoriedad de incorporación al Catastro de todos los titulares de los derechos que determina la ley y que no implica modificación alguna en la regulación del sujeto pasivo del IBI. Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre las razones para alterar el orden de prelación en la titularidad, D^a. Montserrat Merino explica que la propuesta incide exclusivamente en la regulación de los titulares catastrales y que no afecta a la regulación del IBI, salvo en lo que se acaba de analizar en relación con los BICE, pendiente de la decisión de la FEMP.

D. Manuel Cordero señala que, a efectos prácticos, sería conveniente introducir alguna salvedad en lo que afecta al próximo ejercicio, dado que, atendiendo a las repercusiones informáticas y de gestión de esta medida, parece precipitado que los padrones catastrales ya contengan toda esta información, de difícil funcionamiento a 1 de enero de 2005.

D. José Manuel Luque indica que la incorporación de todos los titulares plantea problemas en relación con la responsabilidad solidaria de los cotitulares. Hasta ahora existe identidad entre inmueble y titular, pero la incorporación masiva de los cotitulares en las entidades sin personalidad jurídica, podría poner de manifiesto la necesidad de llegar hasta cada uno de ellos, con cuotas mínimas, en fase ejecutiva. Al respecto, D^a. Montserrat Merino recuerda que, atendiendo a la Ley General Tributaria, esta situación no supone una novedad y que, por el contrario, la identificación de los cotitulares facilitaría las actuaciones en vía ejecutiva.

Interviene D. Manuel Cordero para señalar que la disponibilidad de toda esa información siempre será ventajosa, si bien cuestiona cómo va a obtenerse y cómo podrá asimilarse, destacando la necesidad de profundizar en las líneas de colaboración. Al respecto, D. Enrique Llorca recuerda la complejidad que presentan las alteraciones de los formatos de intercambio y que en experiencias anteriores ambas partes han tenido dificultades, planteándose aquí además el problema de que el momento de la entrega del padrón se produce en fechas ya cercanas a período de cobro.

D^a. Rosana Navarro manifiesta que la reforma genera sin duda una mayor complejidad tanto en el padrón como en la gestión municipal y entiende necesario realizar pruebas en algunos municipios, a cuyo efecto manifiesta la total disponibilidad del Ayuntamiento de Madrid. Por otra parte, D. Fernando Serrano plantea la posibilidad de trasladar este debate, conforme se vayan cerrando las redacciones, al grupo de trabajo de informática, que se reunirá a comienzos del mes de septiembre, y que analizará como se articulan en la práctica estas medidas. Se apunta por D. José Manuel Luque que, en última instancia, siempre se podría para el próximo ejercicio facilitar también el padrón conforme se viene haciendo.

D. Enrique Llorca pone de manifiesto que la nueva información sobre titulares no afectará únicamente a los formatos del padrón, sino también a otros ámbitos de la gestión, por lo que pregunta si existirán otras necesidades de información. Al respecto, el Sr. Presidente recuerda que el origen de esta modificación se encuentra en que el Ministerio ha encomendado al Catastro la mejora de su información a efectos del I.R.P.F., información que procederá principalmente de los notarios o de la propia AEAT, que será quien suministre la mayor parte de las identificaciones de los cónyuges, pudiendo por otra parte graduarse los niveles de colaboración. Destaca, no obstante, la necesidad de realizar, en todo tipo de comunicaciones, un esfuerzo conjunto y adicional para mejorar esa información e insiste finalmente en que la reforma no supone variaciones en cuanto al sujeto pasivo del IBI, ya que plantea como único



matiz que cuando los cotitulares estén inscritos en el Catastro, cada uno responderá por su cuota. En la actual regulación, si no se han inscrito, se aplica la penalización por partes iguales y, si lo han hecho, por la parte que poseen. Tras la reforma, se aplicará este último régimen, lo que no debe suponer ningún problema.

Tras señalar D. José Manuel Luque que la cuestión no se plantea en torno a las grandes líneas de esta reforma, en las que existe pleno acuerdo, sino en los aspectos prácticos y de detalle, el Sr. Presidente insiste en la necesidad de afrontar con tranquilidad las cuestiones que puedan plantearse, dado que de lo que se trata es de abordar nuevas perspectivas y de solucionar progresivamente las dificultades que se planteen.

Se apunta por D. Manuel Cordero que, una vez incorporados los cónyuges y cotitulares, se planteará la necesidad de proporcionar un tratamiento a los supuestos de separaciones matrimoniales, ante lo cual el Sr. Presidente indica que estos casos se tratarán como cualquier otro supuesto de declaración, ya que estas situaciones normalmente quedarán reflejadas en una escritura, por lo que la información puede llegar a través de los notarios.

Llegados a este punto, se retoma brevemente el debate en torno a la modificación del artículo 63 TRLHL, respecto a la cual el Sr. Presidente insiste en lo beneficioso de la propuesta no solo en relación con las presas, sino para todo tipo de BICE, dado que debe presumirse un buen entendimiento de los ayuntamientos con las distintas Administraciones. Manifiesta, no obstante, que esta medida debe ir acompañada de una decidida voluntad por solucionar los pleitos planteados, siendo a este respecto esencial la gestión política que pueda realizar la FEMP con los municipios, explicando esta fórmula para que no plantee ulteriores problemas, ya que de lo contrario sería necesario abandonar la propuesta.

En relación con las propuestas referidas al artículo 76.1 y a la Disposición transitoria octava del TRLHL no se formulan observaciones. Respecto a la propuesta relativa a la Disposición transitoria decimosegunda del TRLHL, el Sr. Presidente indica que la ampliación del plazo en dos años más no impedirá una nueva ampliación si en el ejercicio 2006 ésta se entendiera necesaria.

Centrándose el debate en las propuestas relativas al Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), no se plantean observaciones respecto a la propuesta de modificación del artículo 6.2, reanudándose en torno a la propuesta de modificación del artículo 9 TRLCI el debate sobre los titulares catastrales. Indica D. José Manuel Luque que la cuestión no es tanto la redacción concreta del artículo, sino su filosofía y la necesidad, a un mismo tiempo, de separación y de coordinación entre el sujeto pasivo del IBI y el titular catastral.

El Sr. Presidente manifiesta que esta cuestión ya está resuelta, dado que el TRLHL determina quien es sujeto pasivo y TRLCI quien es titular catastral, existiendo además un procedimiento específicamente previsto para la concordancia entre ambos, mecanismo que se puede perfeccionar, pero que ya constituye una buena solución. D. José Manuel Luque coincide en que de todas las alternativas de comunicación, con seguridad la mejor información es la que procede de los entes gestores del tributo y pone de manifiesto la necesidad de que el Catastro confíe más en los datos que proceden de las entidades gestoras, aspecto en el que coincide el Sr. Presidente, destacando que existen mecanismos de rectificación, que en otro momento pueden ser objeto de un debate que debería centrarse en el ámbito probatorio, debiendo aceptarse las rectificaciones probadas, cualquiera que sea su origen.



D. Manuel Cordero pone de manifiesto la necesidad de abandonar los sistemas de intercambio de cintas y de fomentar el desarrollo del intercambiador en la Oficina Virtual del Catastro. El Sr. Presidente coincide en que ésta tiene un amplio margen de actuación y de mejora, y recuerda que permite disponer de una base de datos única alimentada por diversas fuentes, por lo que deben perfeccionarse los mecanismos de cooperación y los lazos de unión con las corporaciones.

D. Enrique Llorca, tras coincidir en la necesidad de perfeccionar los mecanismos, para lo que se está realizando un importante esfuerzo por ambas partes, plantea la cuestión de cómo se producirá la actualización de la información, ante lo cual D. Fernando Serrano señala que podrá darse anualmente la información gráfica y alfanumérica y habilitar el acceso a la Oficina Virtual del Catastro, pudiendo los matices debatirse en el grupo de trabajo de informática.

Llegados a este punto, D. Jose Manuel Luque entiende necesario debatir la cuestión de la definición del sujeto pasivo del impuesto para las entidades sin personalidad jurídica, entendiendo que debe estudiarse la revisión de esta figura, ya que el prorrateo de las cuotas, aunque no es algo nuevo, sí va a suponer una gran complejidad y un aumento en el coste de la gestión. Al respecto, el Sr. Presidente recuerda que la configuración de la comunidad como sujeto pasivo del tributo es algo de gran tradición en el impuesto y que su origen está en la necesidad de simplificar la gestión, pero que hoy la técnica permite disponer de mayor información, aunque efectivamente pueda ser más costoso emitir un recibo para cada cotitular. Al respecto, D. Manuel Cordero apunta que además de la división del recibo, debe tenerse en cuenta la tendencia a fraccionar el pago del impuesto, lo que también añade complejidad, pero que en cualquier caso es un problema propio de la gestión del impuesto.

En cuanto a la redacción del artículo 9.1 del TRLCI, D. Jose Manuel Luque plantea que la mención del derecho de propiedad "*plena o menos plena*" genera cierta confusión, por lo que debería aclararse el alcance de la expresión "*menos plena*" y que debería hacerse coincidir la relación de derechos del artículo 9.1 con el orden de prelación de los sujetos pasivos del IBI. Frente a ello se argumenta por el Sr. Presidente que, dado que en el TRLCI el orden no plantea problemas de prelación, lo más lógico es situar en primer lugar al propietario, siendo en cualquier caso una cuestión de estilo que no tiene por qué plantear problemas.

Respecto a la propuesta para el artículo 9.2 del TRLCI, el Sr. Presidente expone que la modificación responde, por una parte, a que en la práctica la AEAT no proporciona un NIF a las comunidades de bienes que no ejercen actividad económica y, por otra, a que tras la reforma la incorporación de cónyuges, comuneros, etc. ya no será voluntaria, sino obligatoria, siendo objeto de mantenimiento por distintas vías, y que se mantiene la ficción de las comunidades para su vinculación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Sr. Presidente expone que, en el artículo 9.3, se han trasladado las reglas que rigen en los Impuestos de Patrimonio y de Renta y que en el artículo 9.4 se han añadido los titulares de derechos de disfrute distintos del usufructo, en principio con una vocación orientada al IRPF, sin perjuicio de que en el futuro pueda tener otras aplicaciones. Finalmente, en el artículo 9.6 se recogen las reglas de representación, cuya redacción debe aún precisarse técnicamente, así como el derecho de información. Al respecto, D. Jose Manuel Luque destaca la ventaja que supone la presunción de representación también a efectos de la tributación, por lo que plantea la posibilidad de trasladar la misma regla al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para lo que el Sr. Presidente sugiere que se presente una propuesta de redacción, si bien podría bastar una remisión en una disposición adicional.



Respecto a la propuesta de modificación del artículo 13.2 del TRLCI, el Sr. Presidente explica que se trata de incorporar los derechos de disfrute que no son usufructo, superficie, ni concesión. No habiendo observaciones sobre los restantes apartados, indica en cuanto al artículo 14, que solo se añaden las comunicaciones de la AEAT, básicamente para incorporar la información sobre cónyuges, para lo que ya se han realizado pruebas, que han resultado satisfactorias en un 98% de los casos.

Al no plantearse observaciones sobre los artículos 15 y 16, se informa que se ha pedido informe a la Agencia de Protección de Datos en relación con la modificación del artículo 53, sin que de momento éste se haya emitido. Finalmente tampoco se plantean observaciones en cuanto a la modificación relativa al régimen de las tasas catastrales.

Se cierra este punto del orden del día insistiendo D. José Manuel Ruiz en las dificultades que plantea la diferenciación entre el titular catastral y el sujeto pasivo del IBI, por sus múltiples implicaciones, principalmente en materia urbanística, donde entre otras cuestiones se planteará quién debe pedir la licencia, si el representante o el sujeto pasivo, pero sobre todo en el ámbito de las notificaciones, ya que el aumento de titulares catastrales puede suponer un incremento en las personas a quienes ha de notificarse, frente a lo cual el Sr. Presidente aclara que las reglas del artículo 9.6 permitirán que sólo se notifique al representante.

Tercero. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Para iniciar este punto, toma la palabra D^a. M^a Esther Alonso quien, tras enunciar las principales materias de interés para la Comisión que son objeto del desarrollo reglamentario, tales como órganos colegiados, comunicaciones, concordancia, inspección conjunta, acceso a la información catastral y convenios, insiste en que se trata de un documento de trabajo y expone las últimas modificaciones incorporadas al borrador, resaltadas en el texto que se ha facilitado como documentación de la reunión. Interviene D. Manuel Cordero para indicar que la FEMP tiene particular interés en el desarrollo normativo de la inspección conjunta, cuyo análisis consideran oportuno realizar en una reunión posterior.

Entrando en el análisis del borrador, y tras plantearse la conveniencia de añadir en el artículo 14 la representación de las asociaciones de ámbito provincial, se plantea por D. Manuel Cordero la primera observación en relación con el artículo 15 c), para señalar que no parece acertada la atribución al Consejo Territorial de la competencia para realizar un informe previo sobre las propuestas de suspensión del procedimiento de comunicación que no respondan a una petición municipal, entendiéndose que supone cuestionar innecesariamente al ayuntamiento afectado, en el seno de un Consejo en el que probablemente no esté directamente representado. D^a. M^a Ángeles del Barrio y D^a. M^a Esther Alonso explican que precisamente lo que se pretende es lo contrario, esto es, tratar de proporcionar garantías previas a la resolución de suspensión del procedimiento de comunicación. No obstante, a la vista de que la interpretación del precepto suscita equívocos, no se plantean inconvenientes para suprimir el inciso o bien modificar su redacción, proponiendo D^a. Rosa Ana Navarro la utilización de una fórmula genérica, referida a informar sobre posibles anomalías tanto del Catastro como de los ayuntamientos.

Respecto al artículo 16 f), se plantea que no siempre existe la figura del secretario del ayuntamiento, pudiendo existir secretario del pleno, entendiéndose finalmente que la cuestión queda resuelta en el propio artículo.



En cuanto al artículo 17, D^a. M^a Esther Alonso pone de manifiesto las diferencias de criterio que se han evidenciado en las reuniones mantenidas con el personal de los servicios periféricos, conviniendo finalmente la Comisión en que debería modificarse la redacción para suprimir la vinculación de las Juntas Periciales a los procedimientos de renovación.

Siendo las 14:45 horas se interrumpe la sesión, que se reanuda a las 17:00 horas.

Toma la palabra D. Ignacio García Rodríguez quien, en relación con el artículo 18, novedoso en este borrador, expone que aborda la regulación de la referencia catastral, especie de matrícula del inmueble, para tratar de simplificar la asignación de número, sin que suponga modificaciones respecto a las reglas vigentes, salvo en supuestos concretos. La regulación sigue en cierta medida el criterio de asignación de folio propio del Registro de la propiedad. La propuesta se valora positivamente por D. Manuel Cordero quien, no obstante, entiende necesario posponer su estudio a una próxima Comisión.

D. Jose Manuel Luque pregunta cuáles son las reglas de aprovechamiento de la referencia y cuál es el futuro del número fijo. Responde el Sr. Presidente, explicando que en los supuestos de agregación, permanece la referencia del inmueble mayor y que en los casos de agrupación, desaparecen las dos anteriores y se asigna una nueva. En cuanto al número fijo, explica que éste ya se ha abandonado desde el punto de vista conceptual, por lo que debe evolucionar hacia la referencia catastral. Al respecto, D. Enrique Llorca plantea que en ocasiones se ha ligado la referencia catastral a un número fijo para permitir el trasvase, práctica sobre la que D. Fernando Aragón manifiesta cierta prevención, señalando que con esta regulación se trata de dar estabilidad a la referencia catastral, que no necesita para ello del número fijo, ni del campo ciego. No obstante, debe esperarse a ver cómo evoluciona, ya que de momento no lo sustituye totalmente. Se concluye señalando que la cuestión debe ser analizada por el grupo de trabajo de informática.

En relación con el artículo 19, D. Manuel Cordero pregunta cuáles son las razones para mencionar exclusivamente el documento público, respondiendo el Sr. Presidente que su finalidad es garantizar la coordinación con el Registro de la propiedad, teniendo en cuenta que tras la modificación en 1997 del Reglamento Hipotecario, estos inmuebles crean finca en el dicho Registro. Se apunta por D. César Sanz Moreno que esta misma problemática se plantea en las viviendas destinadas a portería, cuando tras realizarse la división horizontal se decide su venta, supuesto bastante habitual en Madrid. D. Fernando Aragón aclara que, en estos casos, se realiza una desafectación previa a la venta, lo que supone la modificación del valor de todos los demás inmuebles.

Tras exponer D^a. M^a Esther Alonso las modificaciones que se han introducido en el artículo 21, el Sr. Presidente pone de manifiesto la complejidad de la delimitación conceptual de los inmuebles de características especiales, llamando especialmente la atención sobre la mención "*uno o varios recintos*", así como sobre el carácter continuo o discontinuo de dichos inmuebles. Señala que inmuebles tales como aeropuertos y puertos no plantean problemas graves de delimitación, pero que éstos sí se plantean en todos los relacionados con el agua, que generan una compleja casuística, apuntando que es el artículo 22 el que realmente viene a cerrar la definición, tratando de restringir el concepto.

D. Jose Manuel Luque pregunta por las conducciones, así como por las razones de la exclusión de las presas destinadas al riego. Se interesa así mismo por la posibilidad de incorporar como BICE a las centrales de residuos nucleares. Responde el Sr. Presidente que



en las conducciones se sitúa uno de los principales problemas de delimitación conceptual, dado que resulta muy complicado definir cuáles deben ser los límites. Respecto a las presas destinadas al riego, indica que es la propia Ley la que establece su exclusión como BICE. Finalmente, en cuanto a la consideración como BICE de la central de residuos nucleares, sugiere a la FEMP plantearlo como propuesta de modificación de la Ley, extensiva también a los parques eólicos, para su traslado a la Secretaría de Estado.

En relación con el artículo 26.1 c), D. Jose Manuel Luque plantea la posibilidad de mencionar expresamente no sólo a los ayuntamientos sino también a las entidades gestoras del impuesto, precisión que se acuerda incorporar al texto. Respecto al artículo 27, se observa la necesidad de suprimir, en el apartado 1. b), la mención a los cambios de cultivo o aprovechamiento, dado que éstos no están sujetos a licencia, debiendo por otra parte añadirse al final del apartado 2 “exención de la obligación de declarar *el cambio de titularidad*”, para evitar la confusión a que induce la actual redacción.

Respecto al artículo 28, D. José Manuel Ruiz y D. Jose Manuel Luque señalan que hay licencias de obra menor que no son tales; D. Enrique Llorca plantea, así mismo, la problemática de los diseminados sin licencia. Responde el Sr. Presidente que ante toda esa casuística la solución sólo puede venir por vía de inspección. Planteada así mismo la posibilidad de incorporar la licencia de primera ocupación, finalmente se entiende preferible no incorporarla, dado que ésta no se exige en todos los municipios y que además no se corresponde con los hechos, actos o negocios que originan la comunicación.

En lo que se refiere al artículo 30, D. Manuel Cordero y D. Jose Manuel Luque plantean la necesidad de dar cobertura a los supuestos en los que, tras haberse solicitado la licencia e informado de la exención de la obligación de declarar, se acuerde la suspensión del procedimiento de comunicación. Por otra parte, D. Manuel Cordero destaca la importancia de abrir este procedimiento a la incorporación de cartografía, valoración, etc. para tratar de que todo se realice del modo más rápido posible.

Se plantea así mismo por D. Jose Manuel Luque la necesidad de añadir la mención de los proyectos de urbanización en el artículo 32.2 b), dado que éstos no requieren licencia y suponen desarrollo urbanístico.

Tras cuestionar D. Enrique Llorca el tratamiento de los cambios de naturaleza de suelo, D. Fernando Aragón informa de que se ha constituido un grupo de trabajo, que alcanzará resultados en septiembre u octubre, para agilizar la realización de las Ponencias de valores, partiendo del tratamiento del desarrollo del planeamiento más como si fuera un alta, que como un supuesto especial y problemático. D. Enrique Llorca manifiesta que es una buena línea de actuación y que, de hecho, se está percibiendo un incremento en la realización de Ponencias parciales. Entiende que, al igual que se están reglamentando otras materias, también debe existir cierta dedicación para este ámbito, con el fin de permitir una más rápida actualización y seguimiento del planeamiento. D. Fernando Aragón responde que se está replanteando el propio contenido de las Ponencias de valores, que se entiende deben contar con una parte estable y otra que dé cabida a todo lo que supone un seguimiento ágil del planeamiento, para lo cual se dictará una circular en los próximos meses. En esta nueva línea de actuación, se tratará de quitar la carga de los parámetros urbanísticos que no tienen que estar necesariamente en la Ponencia de valores, dejando sólo el valor, lo que las haría más flexibles para adaptarse a esos cambios urbanísticos.



Interviene el Sr. Presidente para señalar que dicha circular puede ser objeto de análisis en una próxima reunión de la Comisión, insistiendo en que el objetivo es la agilización del procedimiento, así como dar respuesta inmediata a las modificaciones del planeamiento.

Llegados a este punto, se estima oportuno concluir la reunión, con indicación de que la próxima se celebrará ya en el mes de septiembre. Se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Vocal Asesor de la Dirección General.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer. Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés. Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D. Enrique Llorca Ayora. Director de BASE. Diputación de Tarragona.

D. Ramón Recio Cercadillo. Jefe Unidad Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaría:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitado:

D. Francisco de Asís Iglesias Pérez, Subdirector General de Tributos Locales.

En Madrid, siendo las 17:10 horas del día 23 de septiembre de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 22 de julio.
2. Propuestas normativas incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.
3. Actividad del Grupo de trabajo de informática.
4. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
5. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de D^{ña}. Rosa Ana Navarro y de D. Juan Manuel Ruiz, ambos representantes designados por la FEMP, así como la de D. Carlos Prieto Martín, invitado en su calidad de Secretario de la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de 2004. Se abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 3/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de julio de 2004. Interviene D. Ramón Recio para solicitar que conste en el acta la justificación de su ausencia en dicha reunión. Con la incorporación de esa matización y no formulándose más observaciones, se acuerda la aprobación del acta.

Segundo.- Propuestas normativas incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005. Con carácter previo al análisis de las propuestas, el Sr. Presidente informa a la Comisión de que en la documentación de esta reunión se ha incluido el informe emitido por la Agencia de Protección de



Datos sobre la propuesta relativa a la modificación del régimen de acceso a los datos catastrales, informe en el que dicho organismo únicamente observa la conveniencia de incorporar ligeras precisiones técnicas, que vienen a reforzar los principios de proporcionalidad y competencia previstos ya como principios generales informadores del Catastro.

Respecto a las propuestas normativas incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, de las que ya se ha dado conocimiento a la Comisión de Haciendas de Locales de la FEMP en la reunión celebrada en la jornada de ayer, el Sr. Presidente informa de que, de las diez medidas inicialmente propuestas, cuatro han sido integradas en dicho Proyecto en razón de su urgencia, dado que principalmente se trata de aquellas que se relacionan con la ampliación de determinados períodos transitorios. Se recoge además la actualización de los valores catastrales en términos similares a los de años anteriores, dado que no se ha hecho uso de dualidad de coeficientes que posibilita la Ley del Catastro, aunque sí se ha incorporado la mención expresa de la actualización de los valores obtenidos de la aplicación de Ponencias parciales.

De las cuatro medidas recogidas, la primera es la solicitada por la FEMP en relación con la ampliación del plazo para determinar la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dado que hasta el momento sólo han asumido esta competencia cinco corporaciones locales, se prorroga dicho plazo para los años 2005 y 2006, lo que no impedirá que, si en el futuro fuera necesario, pueda nuevamente prorrogarse.

La segunda medida afecta a la ampliación de los plazos relacionados con la incorporación y valoración de los bienes inmuebles de características especiales, cuyo inventario se está ultimando. La reforma supone la ampliación en un año del plazo para realizar las Ponencias de valores especiales, de modo que en los ejercicios 2007 y 2008 entrarán en vigor los valores revisados de estos bienes. Introduce un inciso en este punto para comentar que la Asociación de empresas con autopistas se ha puesto en contacto con la Dirección General del Catastro para conocer cuáles van a ser las líneas que presidirán la valoración de dichos bienes, proponiendo que sólo se valore la concesión y no todo el conjunto, línea de trabajo que en principio no coincide con lo previsto por esta Dirección General. No obstante, indica que la decisión deberá esperar hasta conocer tanto los resultados de los primeros trabajos, como el criterio de la FEMP.

La siguiente medida se refiere a la modificación del plazo para la implantación de la clasificación de los inmuebles urbanos y rústicos dado que, conforme a la regulación vigente, el 1 de enero de 2006 habría que clasificar como inmuebles rústicos todas las construcciones localizadas en suelo de esa naturaleza. La reforma que se incorpora, presidida en todo caso por el respeto al planeamiento y por la intención de reforzar los aspectos financieros de la nueva clasificación, tiene en cuenta la complejidad y el elevado coste de esta operación, cifrado en 42 millones de euros. Por ello, establece un sistema de implantación progresiva de la nueva clasificación de las construcciones ubicadas en suelo rústico, vinculado a la realización del primer procedimiento de valoración colectiva en el municipio, ya sea urbano o rústico, y que además permitirá valorar todas las construcciones rústicas. Ello supondrá un incremento de la recaudación del impuesto en aquellos municipios en que abunden tanto las construcciones rústicas como los diseminados, ya sean fábricas, almacenes, etc, ya que la nueva regulación permitirá valorarlas, como construcciones que son, con normativa que ya existe. Respecto al suelo, mantiene su régimen de valoración hasta que por Ley se determine la fecha de realización de los procedimientos de valoración colectiva general de los inmuebles rústicos. Además, para evitar un impacto fiscal indeseable, dado que el tipo impositivo es más alto para



los inmuebles rústicos, se mantienen la reducción y bonificación que tuvieron los inmuebles como urbanos.

Respecto a la cuarta medida incorporada en el Proyecto, indica que ésta es la que afecta al nuevo régimen de la titularidad catastral, comentado extensamente en reuniones anteriores.

Finalmente el Sr. Presidente recuerda brevemente las restantes medidas no incorporadas al Proyecto: las relativas al acceso a la información catastral y a las tasas catastrales, propuesta ésta que es posible que se incorpore en un Proyecto específico de modificación de la Ley de Tasas; la relacionada con el plazo y fecha para la realización de la valoración rústica, que se había decidido incorporar en la Ley de Medidas, debiendo prescindirse de esta medida en el nuevo escenario de Ley de Presupuestos; y las relativas a la modificación del régimen del sustituto del contribuyente, a los tipos de gravamen diferenciados para suelo vacante y a la vinculación entre la presentación de la declaración y la licencia de ocupación. Respecto a todas ellas, indica que se mantendrán los trabajos de redacción, así como el estudio de los instrumentos que permitan su adopción.

Interviene D. José Manuel Luque para preguntar si el 1 de enero de 2005 va a estar disponible la información relativa no sólo a los cónyuges, sino también a los demás cotitulares, planteando así mismo si se van a poner los filtros suficientes. Responde el Sr. Presidente que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) va a facilitar toda la información de que dispone sobre titularidad de inmuebles, la cual será más completa en relación con los matrimonios, ya que en otro tipo de comunidades puede ser más complejo y necesitará de contraste con los datos propios del Catastro. En relación con los filtros, indica que se pondrán los máximos, con el lógico margen de error que ha de ser asumido, si bien es posible predecir que este error será muy bajo atendiendo a las pruebas que ya se han realizado. Cuestión distinta, que debe ser objeto de estudio específico, es cómo figurará esta información en los Padrones para ponerla a disposición de los ayuntamientos.

Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre si se ha previsto alguna otra carga masiva de información distinta de la que la AEAT va a facilitar, el Sr. Presidente responde que la nueva regulación prevé distintas posibilidades de transmisión de información de la AEAT, que deberán concretarse reglamentariamente.

Interviene Dña. Ángela Acín para plantear si el elemento de cruce será la referencia catastral, a lo que responde D. Fernando Serrano que, si bien se van a remitir ficheros complementarios, con los datos enviados por la AEAT referidos básicamente a la identificación de personas mediante el Número de Identificación Fiscal, ya se han realizado pruebas en Guadalajara, habiendo cruzado un 98 por ciento de los datos. Recuerda que, en principio, las actuaciones se centrarán en los matrimonios, debiendo depurarse las declaraciones que tienen relación con un mismo inmueble, debidamente identificado, etc.

Se plantea por Dña. Ángela Acín la contradicción que supone la obtención de los datos de la AEAT, cuando la razón de toda esta modificación es precisamente que la Agencia necesita conocer la identidad de los cónyuges. Entiende que la información de la AEAT resulta muy parcial, por lo que se cuestiona cómo se va a obtener, señalando que, aunque al final beneficie a todos, la reforma genera una gran complejidad en la gestión municipal. Interviene nuevamente D. Fernando Serrano para señalar que la AEAT es consciente de que sólo los contribuyentes que hayan declarado, con referencia catastral, etc. podrán exigir que sus datos estén correctamente reflejados en el borrador de renta del año que viene. Informa así mismo



de que se están planteando diversas acciones para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tales como la realización de un mailing masivo para incentivar las declaraciones de los contribuyentes, o la posible incorporación en el programa PADRE de un enlace directo con la Oficina Virtual del Catastro, que facilite la correcta incorporación de la referencia catastral.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien rechaza que la reforma pueda generar complicaciones a los ayuntamientos, dado que sólo tendrán la información sobre cotitulares aquellos que deseen disponer de ella, lo que conlleva la necesidad de alcanzar acuerdos en cuanto al formato del Padrón. Destaca, por otra parte, que no existe precipitación en la reforma dado que, conforme a la Ley General Tributaria, la AEAT puede requerir ya toda la información. Se trata ahora de proporcionar vocación de permanencia a ese intercambio de información, de que el Catastro se configure como la base de datos inmobiliarios de la AEAT, dado que ésta sólo tiene la foto fija de un año determinado y que el Catastro está en permanente actualización. Ello exige que el Catastro reaccione ante los errores detectados, en su mayor parte relacionados con la titularidad de los cónyuges.

Plantea Dña. Ángela Acín que la reforma puede suponer que se exija de los ayuntamientos la emisión de los recibos con los dos titulares, cuestión difícil de abordar para el año que viene. Tras recordar D. Fernando Serrano que, de ahora en adelante, también existirá la obligación de declarar, interviene D. Ignacio Durán para reflejar que, más pronto o más tarde, los ayuntamientos tendrán que incorporar esa información. Recuerda que ya se han planteado diversas quejas en ese sentido, fundadas en la existencia de una acusada discriminación de género, cuestión que no se puede negar, dado que, al margen de las dificultades tributarias que puedan plantearse, la esposa es tan titular como el marido, que es quien suele figurar como titular.

Finalmente interviene D. Enrique Llorca para recordar que además de la flexibilidad que deberá presidir el Padrón del año que viene, ya en anteriores reuniones se ha comentado que la cuestión no afecta sólo al Padrón, sino a la forma de remisión de toda la información, inciso que permite avanzar hacia el siguiente punto del orden del día.

Tercero. Actividad del Grupo de trabajo de informática. Recuerda el Sr. Presidente que la cuestión de los formatos de remisión de la información se encomendó al Grupo de trabajo de informática, que debe constituirse inmediatamente. Informa D. Fernando Serrano que se han realizado diversas gestiones para tratar de constituir dicho grupo en fechas previas a esta reunión, planteándose diversas dificultades que finalmente lo impidieron. Se acuerda tratar de encontrar una fecha para su constitución lo más rápidamente posible.

Cuarto. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Se reanuda el análisis del borrador en el artículo 35, relativo a las rectificaciones del sujeto pasivo, punto en que se dejó en la anterior reunión.

Plantea Dña. Ángela Acín que dicho artículo sólo añade la determinación del plazo a lo establecido por la ley y entiende conveniente matizar que ello afecta a entidades locales que no están en régimen de delegación. Plantea así mismo que resulta muy complejo que el ayuntamiento deba realizar una liquidación provisional, pendiente de confirmación por el Catastro. El Sr. Presidente coincide en que ello puede suponer cierto retraso y manifiesta que el problema ha sido introducir en la Ley los supuestos de convenios de delegación como factor diferenciador. Entiende, no obstante, que estas cuestiones no dependen del desarrollo reglamentario sino de la propia Ley por lo que, en el proyecto en que se incorporen las



restantes medidas pendientes, se podría abordar también la modificación de la Ley en esta materia.

Se plantea por D. Manuel Cordero si la rectificación afectará sólo al sujeto pasivo o si podrá extenderse al Documento Nacional de Identidad o al domicilio fiscal. Responde el Sr. Presidente que en principio todo ello es identificación del sujeto pasivo, si bien debe tenerse en cuenta que, por ejemplo, existe obligación de declarar el domicilio fiscal, por lo que deberá diferenciarse entre los errores y los cambios de domicilio no declarados.

En relación con la periodicidad de la remisión de la información, D. Enrique Llorca plantea que en lugar de ser mensual se haga trimestral, para coincidir con los periodos de remisión de la información fijados en los convenios. Responde el Sr. Presidente que en este ámbito se están comunicando cosas distintas a las previstas en el convenio y que existe un gran interés en que ésta la información, que no tendrá un gran volumen dado que se referirá a los escasos supuestos en que se detecta alguna patología, llegue lo más rápidamente posible, con el fin de atender no ya a su incorporación en el padrón del año que viene, sino a la emisión diaria de los certificados.

Pasando al análisis del artículo 38, Dña. Ángela Acín plantea si para la conservación de los documentos públicos acreditativos puede bastar con el registro informático del número de protocolo notarial, dadas las dificultades de archivo. Coincide el Sr. Presidente en que el problema de archivo es importante para todos, pero reitera que éstos van a ser supuestos puntuales y escasos, destacando que aquí lo que se plantea es una cuestión de prueba válida, para la que quizá pudiera ser suficiente un archivo con la escritura en formato PDF. En este punto indica D. José Manuel Luque que también al exigir el tributo se plantean problemas de prueba, esgrimiéndose la presunción de veracidad de los datos que, sin embargo, no se acreditan. Al respecto, el Sr. Presidente pone en su conocimiento que existe una instrucción que recoge la imposibilidad de exigir la denominada prueba “diabólica”. No obstante, una cuestión para el debate y un posible elemento para incluir en la Carta de Servicios conjunta es cómo canalizar al ciudadano hacia la oficina competente, cómo articular que las manifestaciones hechas por el ciudadano ante el ayuntamiento se remitan al Catastro, de modo que, si éste no puede acreditar esos datos, se realice la correspondiente baja.

En relación con los artículos 41 a 59, relativos a los procedimientos de solicitud, Dña. M^a Esther Alonso explica las modificaciones que en este ámbito deben ser incorporadas en el documento como consecuencia de la reforma del régimen de la titularidad, destacando que éste determina la supresión de las solicitudes de incorporación de los copropietarios, así como de los cónyuges y comuneros y, por el contrario, la necesidad de incorporar la regulación de las nuevas solicitudes de los titulares de derechos de disfrute.

Dado que se trata de una materia pendiente de redacción, se pasa a analizar la regulación relativa a la inspección catastral, destacando el Sr. Presidente que, en relación con la inspección conjunta, se va a incorporar una modificación en el artículo 63.2 para permitir su realización por todos los ayuntamientos, ejerzan o no la gestión tributaria del IBI, así como por las entidades que ejerzan dicha gestión. Informa así mismo, en relación con el artículo 66, que se va a sustituir la actual redacción por una remisión al Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

En relación con el artículo 70, el Sr. Presidente manifiesta la necesidad de simplificar su redacción y de incorporar la misma precisión comentada para el artículo 63.2. Al respecto, D. Enrique Llorca pregunta cuáles son las razones para vincular la realización de la inspección conjunta por las diputaciones a que éstas ejerzan la gestión tributaria del IBI. Responde el Sr.



Presidente que, dado que el titular del tributo es el ayuntamiento, es lógico mantener un nexo funcional con el tributo, de modo que sólo cuando la diputación ejerza la gestión podrá realizar también inspección conjunta.

Se plantea por D. Manuel Cordero la necesidad de reflejar expresamente en el artículo 70.2 una mención a las propuestas del ayuntamiento. Plantea así mismo que sería conveniente aprovechar la experiencia que ya se tiene de la delegación de competencias, dado que entiende ya superadas las figuras de prestación de servicios o encomienda de gestión tal y como se plantean aquí. Manifiesta, no obstante, la necesidad de analizar con más tiempo todo lo relativo a la inspección, por lo que propone abordar otras cuestiones de interés, tales como las relacionadas con la nueva regulación de las construcciones rústicas o con la valoración, especialmente de los inmuebles de características especiales, respecto de los que esperan contar pronto con una valoración efectiva, acreditada ya la madurez de los ayuntamientos en la aplicación de los tipos de gravamen.

Se retoman así por el Sr. Presidente las explicaciones sobre el contenido y principales efectos de la nueva regulación, fundamentalmente en lo que afecta a las construcciones rústicas, reiterando que suponen la eliminación de desigualdades, así como un previsible aumento en la recaudación. Informa así mismo que, para los municipios incluidos en el plan de revisión del año que viene, se darán instrucciones a las Gerencias para que planteen a los ayuntamientos si les interesa mantener la revisión para el año que viene o si entienden preferible aplazarla al siguiente, con el fin de que pueda aplicarse la nueva regulación.

Ante la pregunta de D. Enrique Llorca sobre si se mantendrán los tipos impositivos, el Sr. Presidente responde que se aplicará el tipo correspondiente a los inmuebles rústicos, que es más alto, si bien se mantendrán las bonificaciones y el régimen de base liquidable. En un futuro se planteará la extensión de esta reducción a todos los inmuebles rústicos, si bien debe aún analizarse cómo se articulará todo el régimen.

D. José Manuel Luque pone de manifiesto las dificultades y la complejidad de los trabajos para esta actuación y pregunta si ello puede ralentizar los procesos de valoración. El Sr. Presidente niega que las medidas puedan suponer un retraso en los procedimientos de valoración, dado que además se están estudiando distintas vías para aligerar esos procesos, que abarcan desde la aplicación de la inteligencia artificial, hasta la agilización de los procedimientos de valoración y la colaboración de las corporaciones cuando sea necesario. Cede la palabra a D. Fernando Aragón, quien expone que se está estudiando cómo racionalizar los procesos de revisión, para hacerlos más transparentes y ágiles, partiendo de unas ponencias de valores más racionales, claras y estables en el tiempo. Se tratará de separar lo que afecta a la estructura de los valores, que sí resulta compleja, de todo lo que supone una mera actualización de la información. La aplicación de la inteligencia artificial, de la que podría hacerse una demostración en próximas sesiones, permitirá hacer un seguimiento muy ágil. Señala finalmente que la instrucción sobre todas estas cuestiones ya está prácticamente terminada.

El Sr. Presidente manifiesta que el resumen de todo ello se muestra en que la utilización de la inteligencia artificial permite valorar todo el municipio de Madrid en tan sólo siete minutos y destaca que, si bien aún se están dando los primeros pasos, la intención final es indudablemente aligerar la parte burocrática de estos procesos. En relación con la pregunta formulada por D. Manuel Cordero sobre la valoración de los BICE, recuerda el Sr. Presidente la necesidad de disponer para ello de un reglamento, que debe ser aprobado en el 2005. Destaca que, si bien se han iniciado los trabajos para su elaboración, éstos aún no han sido analizados



por el Consejo de Dirección. A este requisito previo para la valoración de los BICE debe añadirse la necesidad de finalizar el inventario de estos bienes, así como de realizar las correspondientes Ponencias de valores, que está previsto abordar durante los años 2006 y 2007, para que los valores tengan efectividad en los ejercicios 2007 y 2008. Incluso podría ser posible abordar todo el proceso en 2006, si el desarrollo reglamentario lo facilitara.

Quinto.- Ruegos y preguntas. D. Manuel Cordero plantea la posibilidad de fijar las fechas en que se continuará con el análisis del reglamento, entendiendo que puede bastar con dos sesiones más, si bien considera que el análisis de la regulación sobre el acceso a la información catastral requiere la previa reunión del Grupo de trabajo de informática. Plantea así mismo la posibilidad de que las reuniones de la Comisión sean en sesión de mañana, para facilitar la preparación de la reunión en la tarde anterior. Se acuerda que en las próximas sesiones se dedique un día entero para el reglamento, principalmente para lo que afecta a los convenios y a la inspección, de modo que puedan abordarse otros temas en las siguientes sesiones.

Ante la pregunta de D. Enrique Llorca sobre el momento en el que comenzarán a realizarse esas Ponencias más ágiles, responde el Sr. Presidente que en el año que viene. Manifiesta D. Enrique Llorca que se trata de una muy buena noticia, ya que es necesario dotar de claridad al sistema de valoración, de modo que, siendo más sencillo de explicar, se facilite la toma de decisiones.

Se interesa D. Manuel Cordero por la propuesta del Ayuntamiento de Madrid relativa a los tipos diferenciados por usos, vinculados a los inmuebles con mayor valoración catastral. Responde el Sr. Presidente que se trata de una propuesta específica presentada por dicho ayuntamiento y no exenta de dificultades, dado que la incorporación de notas de progresividad en un impuesto real como es el IBI es difícil de asumir. Apunta finalmente que en este impuesto quizá tenga mayor sentido el establecimiento de un mínimo exento residencial, similar al mínimo personal y familiar que existe en el impuesto sobre la renta.

Interviene Dña. Ángela Acín para plantear si se va a incluir la modificación relativa al sustituto del contribuyente en los BICE, dado que la redacción dada a la propuesta plantea ciertas dificultades y D. Manuel Cordero recuerda que esta propuesta quedó pendiente de análisis por la FEMP. El Sr. Presidente responde que esta medida fue solicitada por la FEMP y que básicamente tiene su origen en la problemática planteada en las presas, aunque finalmente no ha sido incorporada. No obstante, entiende que sería conveniente reflexionar sobre esta materia, para proponer medidas que permitan mejorar la gestión.

Ante la pregunta formulada por D. Ignacio Durán a los representantes de la FEMP sobre si tienen conocimiento del proyecto "Internet rural", responde afirmativamente D. Manuel Cordero. Interviene D. Fernando Serrano, quien destaca el interés que reviste este proyecto, dado que puede complementar la línea de actuación que va a emprenderse con los Puntos de Información Catastral (PIC). Manifiesta D. Manuel Cordero la total disponibilidad al respecto, tras lo cual el Sr. Presidente pone de manifiesto la oportunidad que supone disponer de esta ventanilla abierta en los 1.500 ayuntamientos que, según le ha informado el Director General para la Sociedad de la Información, van a disfrutar de este sistema. Finalmente, D. Fernando Serrano apunta que este proyecto puede suponer un gran avance, ya que complementa las posibilidades de la Oficina Virtual del Catastro que, desde ayer, emite certificaciones descriptivas y gráficas.



Se plantea por Dña. Montserrat Merino, respecto de la constitución del Grupo de la Calidad, si se estima conveniente que el grupo se constituya ya, o si se entiende preferible posponer su constitución. Ante las dudas manifestadas por D. José Manuel Luque sobre los objetivos de este grupo, interviene el Sr. Presidente para señalar que existen objetivos muy definidos, como es la propia Carta de Servicios conjunta, por lo que entiende necesario que los dos grupos se constituyan cuanto antes, aspecto en el que coincide D. Manuel Cordero.

Solicita D. Ramón Recio que se les informe sobre las propuestas normativas, programas y planes en los que va a intervenir la Comisión a medio, corto y largo plazo, respondiendo el Sr. Presidente que el programa es amplio, dado que abarca al propio reglamento, a los procedimientos de colaboración, a los trabajos de los Grupos de informática y de calidad, así como a los reglamentos de valoración catastral que se abordarán en 2005, relativos tanto a inmuebles urbanos, como rústicos y de características especiales, y a los temas pendientes que se han tratado de recoger en la inicial Ley de Medidas y que se tratarán de incorporar en futuros proyectos normativos. Agotada esta fase normativa, los trabajos de la Comisión se centrarán en cuestiones más prácticas, relativas a formatos de suministro de información, padrones, etc, y en todo lo relacionado con los procesos de colaboración.

El Sr. Presidente anuncia que se consultarán las fechas para la próxima reunión con la suficiente antelación y concluye agradeciendo la colaboración prestada a la Comisión por el Subdirector General de Tributos Locales, D. Francisco Iglesias, quien en próximas fechas cambiará de destino.

Se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Vocal Asesor de la Dirección General.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

D. José Antonio de la Cruz Hidalgo, Jefe de la Unidad Técnica

Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora Gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

D. Ramón Recio Cercadillo, Jefe Unidad Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Óscar del Amo Galán, Subdirector General de Tributos Locales.

D. Pedro Santorromán Lacambre, Secretario General Técnico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

En Madrid, siendo las 10:15 horas del día 4 de noviembre de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004.
- 2º. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004. Se abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 4/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2004. No formulándose observaciones, se acuerda su aprobación.

Segundo.- Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL). Con carácter previo a la exposición de las observaciones de la FEMP sobre borrador de reglamento, D. Carlos Prieto agradece a la Comisión la invitación cursada al representante de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses y propone su incorporación a posteriores reuniones, dada la relevancia del desarrollo reglamentario en su ámbito de actuación. Expone a continuación los principales aspectos del desarrollo reglamentario que han suscitado observaciones por parte de la FEMP, y que afectan a las siguientes materias:

- Órganos de colaboración: posibilidad de incluir los derechos y deberes de los miembros de los diferentes órganos y de recoger, en los Consejos Territoriales, la intervención efectiva de los Ayuntamientos en la elaboración de los Planes de inspección catastral.



- Referencia Catastral: necesidad de concretar su forma, composición y contenido.
- Bienes Inmuebles de Características Especiales: se estima que la regulación proyectada para el denominado Grupo B), relativo a las presas y embalses, puede exceder del ámbito propio del desarrollo reglamentario del Texto refundido. Así mismo, se considera necesario un replanteamiento de la regulación de estos inmuebles, para abrir la posibilidad de catalogar como tales a inmuebles hoy no incluidos, si bien esta cuestión puede exigir otro tipo de actuación normativa.
- Remisiones al desarrollo reglamentario: se observa que el TRLCI hace remisión a desarrollos reglamentarios no recogidos en el borrador, como es el caso de la atribución de elementos comunes de los inmuebles, de la determinación de las obras de urbanización y mejora que no tendrán la consideración de construcciones o incluso, aunque en el ámbito del desarrollo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, del concepto de inmueble desocupado.

Recuerda en este punto D^a. M^a Esther Alonso que el borrador objeto de análisis no constituye el único desarrollo reglamentario del TRLCI previsto, sino que se verá completado con otras normas, principalmente referidas a la valoración de los inmuebles, en las que tendrán cabida las mencionadas remisiones. Ante la pregunta de D^a. Ángela Acín sobre la previsión de desarrollo normativo de las viviendas desocupadas, D. Ignacio Durán y D^a. M^a Esther Alonso exponen brevemente los trabajos realizados así como las dificultades que reviste el desarrollo normativo de esta materia.

- Procedimientos de declaración, comunicación y solicitud: con carácter general se observa la necesidad de homogeneizar su regulación. En materia de comunicaciones de los Ayuntamientos, se plantea la ampliación del plazo para su remisión y el mantenimiento de la obligación de declarar de los titulares cuando los Ayuntamientos desconozcan el hecho. Así mismo, debe clarificarse su compatibilidad con los convenios, en caso de que existan, e incluir expresamente que las Entidades firmantes de un convenio han de establecer en las ordenanzas una serie de requisitos. Respecto a la suspensión del procedimiento, se plantea la posibilidad de adoptar fórmulas similares a las establecidas en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Finalmente, se entiende necesario modificar la regulación de las liquidaciones provisionales.
- Inspección catastral: por similitud con el IAE, se entiende que la inspección debería poder delegarse totalmente en las Entidades Locales. La regulación debe permitir su participación más intensa en las actuaciones inspectoras, consensuándose entre los Ayuntamientos y el Catastro el Plan de inspección. Las referencias al personal inspector deberían remitirse a lo que establece la Ley General Tributaria. Respecto a los obligados tributarios en el procedimiento de inspección, se entiende que las Entidades Locales no deberían figurar en régimen de igualdad con Notarios y Registradores y que su participación debería ceñirse al deber de colaboración entre Administraciones. Respecto al régimen de las sanciones, se observa que no sigue el establecido en la Ley General Tributaria. Se entiende que el desarrollo normativo debe potenciar, así mismo, una colaboración más estrecha en las actuaciones de investigación y que, en la inspección conjunta, es necesario recoger las fechas y plazos para presentar la memoria, establecer una regulación más detallada del procedimiento y aclarar el concepto y contenido de las diligencias de colaboración.



- Suministro de información: la periodicidad del suministro de información debe incrementarse, generalizándose el empleo de medios telemáticos. La información que facilita el Catastro debería así mismo recoger la comunicación de la interposición de recursos, para que los Ayuntamientos puedan personarse como interesados, así como información relativa a las compensaciones a los Ayuntamientos. También debería dotarse de mayor concreción a la información que las Administraciones Públicas han de remitir al Catastro. Respecto al régimen de los convenios, se entiende que el de más rango debería exigir más requisitos.
- Acceso a la información catastral: se entiende necesario concretar el plazo de contestación a las solicitudes de información de datos protegidos y clarificar los supuestos en que no es necesario el consentimiento para el acceso de las Administraciones Públicas a dichos datos. Se plantea así mismo recoger expresamente la posibilidad de delegar en las Entidades Locales la función de proporcionar información catastral.

Tras esta exposición resumida de las principales materias y cuestiones objeto de observación por la FEMP, se cede la palabra a D. Pedro Santorromán quien observa, en relación con la regulación proyectada para los BICE en el denominado Grupo B), relativo a las presas y embalses, que el límite de 10 hectómetros cúbicos previsto en el borrador determinará la exclusión como BICE de algunas que ya se han incorporado al padrón y, en general, la exclusión de más de la mitad de las que hoy se califican como tales. Entiende que esta cuestión quedaría solventada añadiendo a la definición que *“igualmente estarán incluidos los saltos de agua con potencia igual o superior a 50 Mw”*, límite establecido por la legislación sectorial para la calificación como minicentral y que permitiría la incorporación como BICE de todas las que ya se encuentran catastradas como tales inmuebles. Plantea así mismo que se considere la posibilidad de no poner límite alguno, lo que permitiría que todas pudieran ser calificadas como BICE. Se apunta por otra parte que también debe reconsiderarse la regulación dada a los túneles, ya que su valoración por superficie genera conflictos en la propia valoración del inmueble y en el reparto de su valor entre municipios, si bien estas cuestiones tendrán mejor cabida en el reglamento de valoración. Interviene D. Fernando Aragón para recordar que se está trabajando en la elaboración de tres borradores de reglamentos de valoración, uno para cada clase de inmuebles, aunque es posible que acaben configurando un único reglamento de valoración. No obstante, dado que el relativo a los BICE es el que se encuentra más avanzado, estas precisiones pueden tener mejor cabida en dicho reglamento que en este borrador, para lo que se estudiará la posibilidad de incorporar la observación formulada.

Con el fin de ordenar el debate por materias, D. Ignacio Durán sugiere centrarse en primer lugar en lo observado respecto a los órganos colegiados. Interviene D. Ramón Recio para indicar que la propuesta consiste en que el texto recoja de modo detallado los derechos y deberes de los representantes en dichos órganos. Se entiende, sin embargo, que es suficiente la remisión a lo dispuesto en la Ley 30/1992, sin perjuicio de lo que puedan establecer las normas internas de funcionamiento de cada órgano.

En lo que afecta a la referencia catastral, D. Ramón Recio sugiere que el reglamento debería recoger con claridad los elementos que determinan la composición de los tres tipos de referencias. Interviene D. Fernando Aragón para señalar que lo más relevante de la referencia catastral es su carácter único y sus condiciones de asignación y no su composición, ya que ésta varía en función de la propia escala de cartografía, destacando su evolución desde su configuración como un geocódigo en el pasado, hasta su actual configuración como número identificador que debe tener correspondencia



biunívoca con el inmueble. Tras señalar D. Ramón Recio que el interés es precisamente proporcionar solemnidad, estabilidad y seriedad a la asignación de la referencia, interviene D. Fernando Serrano para indicar que la pretensión es precisamente regular la inmutabilidad de la referencia. Se apunta por D. Fernando Aragón la posibilidad de dotar de consistencia a las últimas cuatro cifras, preferible a su vinculación a la clase rústica o urbana del inmueble. D. José Manuel Luque coincide en que la referencia catastral no debe significar ni siquiera localización espacial, dado que entiende que ha de ser una clave numérica identificativa y no un geocódigo o una geo-referencia. Se concluye por D. Ignacio Durán, quien indica que este debate requiere la formulación de propuestas concretas.

Entrando en el análisis de las observaciones relativas a los procedimientos de comunicación, interviene D. Carlos Prieto para indicar que se propone ampliar su regulación, de modo que recoja los plazos, efectos y régimen de notificaciones. Se entiende necesario eliminar la mención a los cambios de cultivo y segregaciones y reflejar, así mismo, que en los casos en que el Ayuntamiento desconozca el hecho se mantiene la obligación de declarar del titular catastral. Se inicia en este punto un amplio intercambio de opiniones sobre las actuaciones que en cada caso pueden requerir licencia, planteando D. José Manuel Luque la posibilidad de regular esta materia de modo general, sin especificar cada una de las licencias que pueden dar lugar a este procedimiento, lo cual, entiende D. Ignacio Durán, puede generar un procedimiento distinto en cada municipio. Interviene D^a. Ángela Acín quien, tras ofrecer la posibilidad de elaborar una nota sobre las actuaciones que no requieren de licencia municipal, plantea que, siendo las nuevas construcciones el ámbito prioritario de este procedimiento, le interesa conocer qué comportarán las comunicaciones en esos supuestos y si implicarán hacer y remitir los croquis, etc. Responde afirmativamente D. Ignacio Durán, quien recuerda que, efectivamente, la esencia de este procedimiento es agilizar la incorporación de las nuevas construcciones para evitar retrasos en la incorporación de todas aquellas que el Ayuntamiento conoce y comunica. Finalmente, tras exponer D. Antonio Ripollés que deben diferenciarse los hechos, actos o negocios de los que no hay constancia, porque no exigen licencia, de los que si la exigen, aunque puede no ser requerida, D^a. Rosa Ana Navarro indica que no deberían mencionarse los supuestos de segregación en caso de que nunca se requiera la licencia.

En relación con los efectos y plazos de las comunicaciones, D. Ignacio Durán resalta las diferencias entre los convenios y las comunicaciones, ya que éstas suponen un paso más y tienen un enfoque distinto, siendo preferible siempre la comunicación a la declaración, puesto que la obligación de declarar se traslada del ciudadano al Ayuntamiento. Al respecto D. Ramón Recio apunta que si la comunicación va mas allá del convenio, sería conveniente que los entes que se acojan a este procedimiento, que supone necesariamente una mayor relación entre áreas en el municipio, partan de una situación previa de convenio, extremo que debe quedar claro en el reglamento. Interviene D. José Trigueros para señalar que, si bien las comunicaciones parecen más vanguardistas como instrumento de colaboración administrativa, desde su punto de vista suponen una marcha atrás, ya que exigen a los Ayuntamientos establecer una complejísima coordinación interna entre las áreas de Hacienda y Vivienda, al tiempo que también complican los sistemas de intercambio de información entre la Gerencia y los Ayuntamientos, razones por las que entiende que en Alicante pocos Ayuntamientos querrían acogerse a un procedimiento como el que aquí se debate. Responde D. Ignacio Durán, recordando que este procedimiento es voluntario y que los problemas y disfunciones que puedan surgir en su puesta en funcionamiento se irán solucionando en la práctica, situándose lógicamente en el ámbito de Hacienda el interlocutor único. Se



cuestiona finalmente la regulación proyectada sobre la suspensión del procedimiento de comunicación, para la que se planteará una redacción alternativa.

Entrando en el procedimiento de concordancia entre el sujeto pasivo y el titular catastral, D. Carlos Prieto manifiesta las dificultades que plantean las liquidaciones provisionales, así como la necesidad de establecer un procedimiento más ágil de comunicación, para el que debe bastar una acreditación no documental, sino por fichero. El Sr. Presidente recuerda que lo relativo a la liquidación provisional fue objeto de análisis en la reunión anterior y que, dado que está en la Ley, no cabe su modificación en este proyecto. Tras insistir D^a. Ángela Acín en que el término liquidación definitiva puede plantear problemas a efectos de posibles comprobaciones posteriores, el Sr. Presidente reitera que los conceptos provisional y definitiva deben mantenerse hasta que se modifique la Ley, destacando no obstante que la liquidación debe ser definitiva al menos en cuanto a la titularidad, que es lo que se habrá comprobado. Respecto a la acreditación documental, entiende que la prueba puede resultar más sencilla en los documentos públicos que en los privados, en los que habrá que adoptar determinadas cautelas, si bien existe una extensa instrucción sobre la comprobación de los cambios de dominio. Al solicitar D. José Manuel Luque la mencionada circular, el Sr. Presidente responde que se le facilitará, e indica que además en breve plazo se publicarán en internet todas las circulares de interés general.

Por lo que se refiere a los convenios de colaboración, D^a. Ángeles del Barrio informa de que se está preparando una nueva redacción para esta materia que, en gran medida, coincide con lo apuntado por la FEMP en sus observaciones, ya que recoge su celebración, tramitación, régimen jurídico, así como su modulación en distintos niveles, alguno de los cuales puede recoger incluso la realización de los trabajos previos para la elaboración de las ponencias de valores. Propone D. Ramón Recio que se incluyan tres niveles y que, en los más altos, se recoja la posibilidad de que los Ayuntamientos o Entidades Locales que cuenten con cierta experiencia y que reúnan determinados requisitos, puedan formular propuestas no vinculantes de asignación de valores individualizados, dado que algunos Ayuntamientos cuentan con técnicos de gestión catastral cuyas valoraciones en ocasiones discrepan de las realizadas por las Gerencias. Sobre este aspecto, el Sr. Presidente indica que, siendo una valoración reglada, admite escaso margen de subjetividad, limitada a la tipología o al estado de conservación, y que, respondiendo en su mayor parte a elementos objetivos, no debe estar sometida a debate sino a control jurisdiccional. Se trata en consecuencia de que los Ayuntamientos puedan tener más peso no en la valoración concreta de cada inmueble, sino en los procesos de valoración.

Respecto al suministro de información, D. Carlos Prieto manifiesta la necesidad de incorporar la comunicación de los fallos y sentencias, lo que permitirá la personación de los Ayuntamientos como interesados, propuesta que D^a. Ángeles del Barrio indica que será objeto de estudio.

En cuanto a la fecha de entrega del padrón, D. Ramón Recio plantea la posibilidad de permitir que pueda establecerse, de mutuo acuerdo, una fecha fija anual de remisión del padrón, dado que en algunos Ayuntamientos el período de cobro se inicia antes de su remisión. D. Fernando Serrano manifiesta que la Ley sólo recoge una fecha límite y que dada la gran casuística y que, en el futuro, el padrón podría ponerse a disposición de los Ayuntamientos en la Oficina Virtual del Catastro, entiende preferible no acotar una fecha en el reglamento. Interviene D. José Manuel Luque para apuntar que existe cierta confusión entre los instrumentos de intercambio de información y los propios documentos: el padrón es el censo de inmuebles a 1 de enero y este documento formal debe distinguirse del posterior intercambio de información, para el que deben



establecerse ficheros de intercambio coherentes, sistematizados, que permitan automatizar la gestión del tributo a partir de la información catastral. Al respecto, D. Fernando Serrano informa de que el Grupo de informática trabaja sobre el nuevo formato de padrón para 2006, que tratará de proporcionar la información que necesitan los Ayuntamientos, partiendo de los documentos y servicios que funcionan adecuadamente, avanzando en esa línea y creando un documento de interés para todas las partes. Coincide el Sr. Presidente en que tanto el concepto de padrón como sus plazos de entrega son obsoletos, ya que responden a limitaciones históricas hoy prácticamente superadas gracias a la Oficina Virtual del Catastro, que en el futuro permitirá la desaparición del padrón, ya que se podrá acceder diariamente a la situación de los inmuebles. En tanto se llegue a esa situación, que requerirá también la modificación de la propia Ley, deberán fomentarse los formatos que faciliten una mayor agilidad en el suministro de la información.

Se plantea por D. Carlos Prieto la necesidad de recoger en el borrador la regulación de las solicitudes de la información catastral, así como la posibilidad de delegar su suministro. Respecto a esta última cuestión el Sr. Presidente informa de que los Puntos de Información Catastral (PIC) se recogerán en la regulación en materia de colaboración. Por otra parte, D. Ignacio Durán manifiesta que los formatos deben permitir ordenar la información, como ya ocurre con la AEAT, pero que no deben ser un obstáculo ni cerrar la posibilidad de atender solicitudes puntuales de información. El Sr. Presidente indica que, en general, los formatos responden a las actuaciones más demandadas, ya que es fundamental que el grueso de la información se facilite en formatos estandarizados, si bien también debe ser posible proporcionar productos concretos para atender peticiones específicas, debiendo la regulación proyectada orientarse en este sentido.

Ante las dudas planteadas por D. Carlos Prieto en relación con el consentimiento para el acceso a la información, D. Ignacio Durán indica que la regulación está presidida por el principio de que no es necesario el consentimiento para el acceso a datos protegidos, siempre que sea para el ejercicio de competencias propias del órgano y que se respeten los principios que marca la ley. El Sr. Presidente recuerda que, en general, las peticiones son razonables, por lo que suele facilitarse la información, si bien la Agencia de Protección de Datos, en su reciente informe sobre las modificaciones normativas, ha propuesto limitar el acceso a aquella información estrictamente necesaria para el ejercicio de las respectivas competencias.

Llegados a este punto, el debate se centra en la regulación de la inspección, planteando D. Carlos Prieto que la propuesta de la FEMP consiste en recoger la delegación de la inspección de modo similar a como se configura en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que conlleve la elaboración de planes de inspección y que suponga una colaboración entre iguales. Entiende el Sr. Presidente que la propuesta admite versiones, por lo que debe concretarse, y recuerda que existen diferencias entre ambos impuestos, ya que en el IAE únicamente se produce la determinación de la cuota, mientras que en el IBI se plantearía la determinación de la base. D. Manuel Cordero coincide en que los dos impuestos presentan diferencias, pero indica que el objetivo debe ser enriquecer la inspección, eliminando posibles reticencias y configurándola no como una encomienda de servicios, sino como una auténtica delegación, aunque sea parcial. Entiende D. José Antonio de la Cruz que, en consecuencia, se propone no tanto una delegación de funciones, sino un aumento en la participación en el proceso de inspección conjunta.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que cuando funcionen las comunicaciones a pleno rendimiento y exista un buen control y coordinación en los Ayuntamientos entre



las áreas de Urbanismo y Hacienda, las actuaciones inspectoras quedarán prácticamente restringidas a las actuaciones urbanísticas ilegales. Se configurarán así como un último recurso que, en consecuencia, debe relativizarse, porque será un cierre residual del circuito de información. No obstante, entiende que sí debe agilizarse y flexibilizarse la participación municipal en la planificación de las actuaciones inspectoras, para lo cual las Entidades podrían plantear no una mera denuncia, sino una auténtica propuesta de una serie de actuaciones de inspección que realizaría el Ayuntamiento en determinadas zonas, lo que permitirá ordenar y coordinar territorialmente las actuaciones, ya que la inspección conjunta no significa simultaneidad en su desarrollo, sino encadenamiento funcional. Se plantea por D. Manuel Cordero la posibilidad de planificar conjuntamente las actuaciones, entendiéndose el Sr. Presidente que ello supone eliminar el Plan de inspección como tal, que es garantía para los ciudadanos de que existe un órgano que ha autorizado esas actuaciones.

Tras plantear D^a. Ángela Acín la necesidad de diferenciar la inspección catastral de la inspección tributaria del IBI, así como la posibilidad de establecer en este ámbito sanciones en función de la cuantía dejada de ingresar, manifiesta el Sr. Presidente que el IBI se refiere a infracciones por incumplimiento de los deberes que establece la Ley del Catastro Inmobiliario, lo que conduce a la inspección catastral y a que el acreedor de esos deberes sea el Estado sin que, en principio, puedan tener cabida dos multas sobre un mismo hecho. Ni la Ley, ni el borrador del reglamento regulan la inspección tributaria del IBI, por lo que determinadas materias, como por ejemplo el disfrute indebido de beneficios fiscales, deben ser objeto de otras normas. D^a. Rosa Ana Navarro indica que la materia puede ser objeto de estudio, previo a la formulación de una propuesta concreta, ya que podrían regularse deducciones entre sanciones, coincidiendo el Sr. Presidente en que, en tal caso, ya no se incurriría en *bis in idem*.

Respecto a la planificación de la inspección conjunta, pregunta finalmente D. Carlos Prieto si será necesario proponer un plan anual, concretando el tipo y número de actuaciones inspectoras, así como cuáles serán los plazos y fechas para su aprobación. Responde el Sr. Presidente que sí será necesaria tal concreción, consustancial al propio plan, pero es posible flexibilizar los plazos y fechas estableciendo, por ejemplo, una especie de período de suscripción. Tras manifestarse que existe, por tanto, acuerdo sobre la planificación de la inspección catastral, plantea D. Carlos Prieto la posibilidad de que los Consejos Territoriales asuman funciones de tutela, apoyo y seguimiento de las actuaciones de inspección, pero no de informe previo. Se plantea igualmente la necesidad de desarrollar el concepto de las diligencias de colaboración, indicando al respecto D. José Antonio de la Cruz que ese desarrollo reglamentario debe producirse mediante Orden Ministerial.

Tercero.- Ruegos y preguntas. D^a M^a Esther Alonso solicita la remisión a la Secretaría de la Comisión Técnica del documento con las propuestas y observaciones de los representantes de la FEMP sobre el borrador de anteproyecto del Real Decreto por el que se desarrolla el TRLCI, respondiendo D. Carlos Prieto que dicho documento se remitirá con la mayor brevedad.

D. Pedro Santorromán pregunta sobre la fecha previsible de aprobación del reglamento, respondiendo el Sr. Presidente que se espera que pueda estar aprobado en el primer semestre del año que viene. Indica igualmente que, con anterioridad al inicio de su tramitación formal, se remitirá el texto a la Comisión, pudiendo celebrarse una reunión para debatir los últimos matices que se estimen oportunos.

Se acuerda aprobar la propuesta planteada al comienzo de la reunión, relativa a la participación en las reuniones de la Comisión de la representación de la Federación



Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, como invitados de carácter permanente.

A la vista de los cambios proyectados en el régimen de la titularidad catastral y dada la inminencia de la reforma, D^a. Ángela Acín propone que en el recibo del IBI del ejercicio 2005 se mantenga el mismo titular que venía figurando como sujeto pasivo, para no generar problemas de gestión. Responde D. Fernando Serrano que la información sobre cotitularidades únicamente se facilitará a los Ayuntamientos que la soliciten y que el padrón posiblemente no variará hasta el ejercicio 2006. D. José Manuel Luque insiste en la necesidad de que no se modifiquen los titulares que ya figuran como sujetos pasivos y pregunta si se ha planteado mantener un histórico de titulares. Tras responder D. Fernando Serrano que esa opción puede ser objeto de estudio, realiza una breve exposición sobre las materias ya analizadas por el Grupo de trabajo de informática y sobre las principales conclusiones alcanzadas, indicando que se prevé mantener una nueva reunión del Grupo a comienzos del año que viene, para tratar específicamente sobre el formato del padrón 2006.

Finalmente el Sr. Presidente comunica que, en breve, la Dirección General dispondrá del borrador de resolución sobre los Puntos de Información Catastral, por lo que es probable que se convoque a la Comisión Técnica para analizar dicho borrador.

Siendo las 14:45 horas del día indicado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN
CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita